



CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA



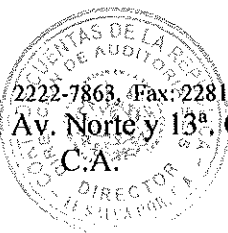
DIRECCIÓN DE AUDITORIA SEIS



INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL A
LOS COMPONENTES DEL CONVENIO DEL RETO DEL
MILENIO, A LA ENTIDAD: FONDO DEL MILENIO Y
DEMÁS ENTES RELACIONADOS, DURANTE EL
PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 30 DE JUNIO
DE 2010.

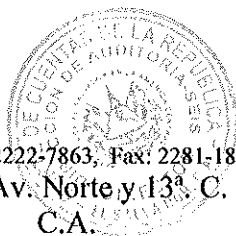
SAN SALVADOR, DICIEMBRE DEL 2010

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885 Código Postal 01-107
<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1ª Av. Norte y 13ª C. Pte. San Salvador, El Salvador,



ÍNDICE

	PAG
I ANTECEDENTES DEL EXAMEN ESPECIAL	1
a. Origen del Examen Especial	1
b. Antecedentes del Examen Especial	1-7
c. Antecedentes Generales del Convenio del Reto del Milenio	7-15
II OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL	15
a. Objetivo General	15
b. Objetivos Específicos	15
III ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS	16
a. Alcance	16-18
b. Resumen de los Procedimientos Aplicados	18-21
IV RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL	22
V CONCLUSIONES	22-44



Licenciado
Alex Segovia Cáceres
Secretario Técnico de la Presidencia y
Presidente de la Junta Directiva de FOMILENIO
Presente

Con Atención a

Licenciado
José Ángel Quirós Noltenius
Director Ejecutivo de FOMILENIO

I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN ESPECIAL.

a. ORIGEN DEL EXAMEN ESPECIAL

La Auditoría de Gestión Ambiental a los Componentes del Convenio del Reto del Milenio, se ha practicado a las Entidades: Fondo del Milenio, Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano; Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, Secretaría de Cultura de la Presidencia y demás entes relacionados, durante el período del 1 de enero de 2009 al 30 de junio de 2010; y se ha ejecutado en atención a Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Auditoría Seis, de la Corte de Cuentas de la República y de acuerdo al Art. 30, numeral 5) de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y al Art. 13 de la Ley de Creación de FOMILENIO.

b. ANTECEDENTES DEL EXAMEN ESPECIAL

La Corte de Cuentas a través de la Dirección de Auditoría Seis, ha venido practicando Exámenes Especiales a la gestión Ambiental de FOMILENIO y las entidades relacionadas con la ejecución e implementación del Convenio del Reto del Milenio. Estos Exámenes Especiales se han fraccionado de tal forma que se han evaluado periodos semestrales consecutivos de la forma siguiente: Del 1 de enero al 30 de junio de 2007; Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2007; Del 1 de enero al 30 de junio de 2008 y del 1 de julio al 31 de diciembre de 2008. En estos periodos, las acciones de FOMILENIO han consistido básicamente en estructuración y organización de la entidad, se iniciaron los procesos preliminares de los diferentes proyectos a ejecutar en los componentes del Convenio y en lo concerniente al área de medio ambiente, se elaboró, presentó y aprobó por parte del MARN, la evaluación ambiental estratégica, se inició el proceso de evaluación ambiental del proyecto de conectividad de conformidad a los diseños presentados por la empresa consultora y se presentaron al MARN los formularios ambientales respectivos, previo a la

presentación de los Estudios de Impacto Ambiental relacionados, debido a que el proyecto de la Carretera Longitudinal del Norte se dividió en dos partes, con la finalidad de agilizar la obtención de los Permisos Ambientales, de la forma siguiente:

- a. De La Virgen, Metapán hasta Nueva Concepción también en el municipio de Metapán, correspondiente a los Tramos 1 y 2, (éste último se dividió en 2a, 2b1 y 2b2)
- b. De Nueva Concepción, Metapán hasta Concepción de Oriente en el municipio de Morazán, correspondiente a los Tramos 3, 4, 5, 6 y 7.

Al 31 de diciembre de 2008 no se habían extendido por parte del MARN los Permisos Ambientales y no se habían aprobado los dos Estudios de Impacto Ambiental presentados para las dos secciones en las cuales se dividió la Carretera Longitudinal del Norte. Los Estudios de Impacto Ambiental fueron elaborados por la firma consultora Parson Consulta y el Ministerio de Obras Públicas es el titular del proyecto ante el MARN.

También durante los periodos evaluados, se elaboraron dos Estudios de Evaluación de Impacto Arqueológico, relativos a los Tramos 1, 2, 3 y 4, de los cuales se derivan recomendaciones que se deben seguir para el desarrollo de las obras constructivas de la Carretera Longitudinal del Norte, ya que los dos estudios identificaron sitios de interés arqueológico, que se categorizaron de acuerdo a su importancia y se establecieron diferentes planes de manejo según cada caso, según detalle siguiente: Plan de Salvamento, Plan de Rescate y Plan de Monitoreo.

Estos Estudios fueron elaborados por un Consultor Privado con las directrices de CONCULTURA, que se convierte en la institución que debe dar seguimiento a las recomendaciones de los dos Estudios.

En relación al sub componente de Agua Potable y Saneamiento y el sub componente de Infraestructura Comunitaria, ambos del Componente de Desarrollo Humano del Convenio, durante los periodos evaluados se autorizaron por parte de Junta Directiva de FOMILENIO, los proyectos que corresponden a cada sub componente; y se inició el procedimiento institucional previamente definido para obtener en cada proyectos las diferentes viabilidades previo a su ejecución, inclusive la viabilidad ambiental para cada uno de ellos.

De conformidad a todo lo anteriormente detallado, durante los periodos previamente auditados, no se desarrollaron obras constructivas en los proyectos relacionados con la implementación del Convenio del Reto del Milenio y por lo tanto, no se han realizado afectaciones a los recursos naturales y el medio ambiente en general.

Entidades Relacionadas con el Examen Especial.

De conformidad a la información presentada a los auditores y considerando la naturaleza de las obras y proyectos a desarrollar, las entidades del Estado que se relacionan con la ejecución de los Componentes del Convenio del Reto del Milenio son las siguientes:

- **Fondo del Milenio (FOMILENIO)** :Entidad autónoma de derecho público y de carácter técnico, que es la encargada de la administración, operación y ejecución, de los fondos del Milenio, cuenta con una Junta Directiva, un Consejo Asesor, un Director Ejecutivo, una Subdirectora Ejecutiva y las Unidades Administrativas y Técnicas esenciales para el cumplimiento de sus funciones.
- **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales:** Es la institución que por Ley le compete: Ejecutar las disposiciones de la Constitución de la República, en lo relacionado a la protección, conservación y recuperación del medio ambiente; el uso sostenible de los recursos naturales que permitan mejorar la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones; así como también, normar la gestión ambiental, pública y privada y la protección ambiental como obligación básica del Estado, los municipios y los habitantes en general; y asegurar la aplicación de los tratados o convenios internacionales celebrados por El Salvador en esta materia. Es la entidad responsable de evaluar los estudios de impacto ambiental presentados por los titulares de los proyectos, aprobar los programas de manejo establecidos por los titulares, emitir los permisos ambientales y realizar auditorías ambientales a toda actividad, obra o proyecto que se ejecute a nivel nacional.
- **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social:** Es la entidad responsable de desarrollar programas de saneamiento ambiental, encaminados a lograr para las comunidades la disposición adecuada de excretas y aguas servidas; el saneamiento y buena calidad de la vivienda y de las construcciones en general; y la eliminación y control de otros riesgos ambientales. Además, está facultado para intervenir y controlar todo lo que atañe a las actividades de saneamiento y obras de ingeniería sanitaria. Así mismo, está facultado, en caso de grave riesgo para la salud, inspeccionar por medio de sus delegados el interior de casas, locales, predios públicos y privados. Además, se relaciona con el proyecto, en cuanto a que se debe obtener autorización escrita por parte del Ministerio para la construcción de nuevas carreteras.
- **Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano:** De conformidad al artículo 43 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, compete al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano: en su literal B) Área de Vivienda y Desarrollo Urbano:
 1. Formular y dirigir la Política Nacional de Vivienda y Desarrollo Urbano; así como elaborar los planes nacionales y regionales y las disposiciones de carácter general

a que deban sujetarse las urbanizaciones, parcelaciones, asentamientos en general y construcciones en todo el territorio de la República.

2. Planificar, coordinar y aprobar las actividades de los sectores de Vivienda y Desarrollo Urbano, en todo el territorio nacional.
3. Dirigir como Órgano Rector las Políticas Nacionales de Vivienda y Desarrollo Urbano; determinando en su caso, las competencias y las actividades respectivas, de las entidades del Estado en su ejecución y orientando la participación del sector privado en dicha política.
4. Elaborar, facilitar y velar, por los planes de Desarrollo Urbano de aquellas localidades cuyos municipios no cuentan con sus propios planes de desarrollo local.
5. Planificar y coordinar el desarrollo integral de los asentamientos humanos en todo el territorio nacional.
6. Aprobar y verificar que los programas que desarrollen las Instituciones Oficiales Autónomas que pertenecen al Ramo, sean coherentes con la Política Nacional de Vivienda y Desarrollo Urbano emitida por el Ministerio, debiendo coordinar con las mismas todo lo relacionado con los asentamientos humanos dentro del territorio de la República y verificar que éstos sean coherentes con los planes de desarrollo emitidos por las municipalidades competentes.
7. Adecuar y vigilar el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos, que en materia de urbanismo y construcción existieren.
8. El Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, será el encargado de formular y dirigir la Política Nacional de Vivienda y Desarrollo Urbano; así como de elaborar los Planes Nacionales y Regionales y las disposiciones de carácter general a que deben sujetarse las urbanizaciones, parcelaciones y construcciones en todo el territorio de la República.

La elaboración, aprobación y ejecución de planes de Desarrollo Urbano y Rural de la localidad, corresponde al respectivo municipio los que deberán enmarcarse dentro de los planes de Desarrollo Regional o Nacional de Vivienda y Desarrollo, en defecto de los planes de Desarrollo Local, tendrán aplicación las disposiciones de carácter general y los planes a que se refiere el inciso primero de este artículo.

Por lo que la relación del Ministerio de Obras Públicas, Vivienda y Desarrollo urbano con la ejecución de las obras y proyectos del Convenio del Reto del Milenio, se debe a que éste es el encargado de otorgar los permisos de construcción en lo relativo a la calificación de lugar, línea de construcción, factibilidad de aguas lluvias y permiso de

construcción, cuando los Municipios no cuenten con sus propios planes de desarrollo local y Ordenanzas Municipales respectivas.

- **Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA):** Es la entidad del Estado facultada para entrar previa autorización de sus dueños o poseedores o sus representantes, en inmuebles o cuerpos de agua, con el fin de hacer mensuras, sondeos y estudios.
- **Secretaría de Cultura de la Presidencia:** Esta entidad fue creada en junio de 2009 y sustituyó a **CONCULTURA** como entidad del Estado responsable de velar por el rescate, investigación, conservación, protección, promoción, fomento, desarrollo, difusión y valoración del Patrimonio o Tesoro Cultural Salvadoreño. En tal sentido, esta institución es ahora la responsable de dar seguimiento a los temas relativos al patrimonio arqueológico en El Salvador.
- **Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, FISDL:** Esta entidad surge en 1996 con un decreto legislativo que contenía modificaciones sustanciales a la Ley del FIS. Su misión es erradicar la pobreza extrema en El Salvador, mediante la inversión social y productiva, basados en la investigación e integración de esfuerzos orientados al desarrollo local sostenible. El FISDL invierte en proyectos de infraestructura educativa, mejoramiento de caminos y puentes, agua potable y saneamiento, electrificación rural, infraestructura de salud, viviendas, complejos deportivos, mercados, entre otros. Debido a que los proyectos a ejecutar en el marco del Convenio del Reto del Milenio, se relacionan con el campo de acción de FISDL, FOMILENIO por medio de Acuerdo de implementación suscrito entre ambas partes en octubre del 2007, designa al FISDL para desarrollar algunas obligaciones, como son:

El FISDL ejecutará la Actividad del Desarrollo Comunitario del Proyecto de Desarrollo Humano, la cual se estima en un costo de US\$67.4millones, que será implementado durante los cinco años de vigencia del Convenio:

Componente de Desarrollo Humano	\$ Millones
Actividad de Desarrollo Comunitario	67.4
Agua y Saneamiento	23.7
Electrificación Rural	32.8
Infraestructura Comunitaria	10.9

La Actividad de Desarrollo Comunitario del Proyecto de Desarrollo Humano incluirá la construcción de infraestructura de Suministro de Agua Potable y Saneamiento, Electrificación Rural e Infraestructura Comunitaria y la provisión de la respectiva asistencia técnica y capacitación.

Las responsabilidades del FISDL incluyen primeramente la de Gerenciar los proyectos, para lo cual entre otras actividades, deberá:

1. Asegurar la implementación exitosa y en tiempo de la Actividad de Desarrollo Comunitario;
 2. Asesorar al Coordinador del Proyecto y al Agente de Adquisiciones de FOMILENIO (y al Director Ejecutivo y a los Directores de Medio Ambiente e Impacto Social y de Monitoreo y Evaluación, según sea relevante) en los asuntos pertinentes al Proyecto;
 3. Supervisar el desarrollo de los Planes de Manejo de Micro Cuenca/EIA que serán realizados dentro de los estudios de Factibilidad, a través del Especialista Ambiental asignado por el FISDL, incluyendo la remisión de estudios, diseños, informes de progreso y otros documentos;
 4. Proveer a FOMILENIO con informes regulares del estado de los Planes de Manejo de Micro Cuenca. Adicionalmente, después de obtener la aprobación de FOMILENIO, el FISDL emitirá las aprobaciones de los documentos de los Planes de Manejo de Micro Cuenca (incluyendo los diseños propuestos y las normas de construcción);
 5. El FISDL debe cumplir con las exigencias legales del MARN en cuanto a permisos y necesidades de información, durante toda la implementación de la Actividad de Desarrollo Comunitario;
 6. Elaborar en forma regular (como se establece en el Plan de Monitoreo y Evaluación de FOMILENIO), reportes de Monitoreo y Evaluación, Reportes de Progreso Ambiental y Social y de Construcción; y,
 7. Realizar otras tareas que sean acordadas con el Director de Implementación y el Director de Medio Ambiente e Impacto Social de FOMILENIO, según sea aplicable.
- **Municipalidades:** El Código Municipal establece la competencia de todos los gobiernos municipales, entre ellas se encuentran las 94 Municipalidades de la zona norte del país y podemos mencionar, las competencias siguientes:
- i. La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local;
 - ii. La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;
 - iii. La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades;

- iv. La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del Estado;
- v. La regulación y el desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales, de acuerdo a la ley;
- vi. Planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;
- vii. Por lo que la competencia de las 94 Municipalidades de la zona norte relacionadas con los componentes del convenio del reto del milenio, tienen relación directa con la regulación, promoción y desarrollo de sus municipios.

Para la presente Auditoría de Gestión Ambiental, se ha considerado preparar y remitir un Informe de Auditoría a cada entidad relacionada con el desarrollo de los proyectos relativos al Convenio del Reto del Milenio, de conformidad a la participación que cada entidad ha tenido durante el periodo examinado.

c. ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO DEL RETO DEL MILENIO.

El Gobierno de la República de El Salvador (GOES), a través de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, en coordinación con el alto nivel del Comité de Seguimiento para la Cuenta del Desafío del Milenio, y después de un amplio proceso de consulta conducido por la Comisión Nacional de Desarrollo (CND), preparó y presentó una propuesta para la financiación de la Cuenta del Reto del Milenio.

El GOES y el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de la Millennium Challenge Corporation (MCC), firmó el Convenio el 29 de noviembre de 2006, conforme al cual se le concedió al Gobierno de El Salvador, la cantidad de US\$ 460,949,000 dólares, para apoyar los cinco años del programa de inversiones destinadas a facilitar la reducción de la pobreza mediante el crecimiento económico en la zona Norte de El Salvador (denominándose en los documentos como "El Programa").

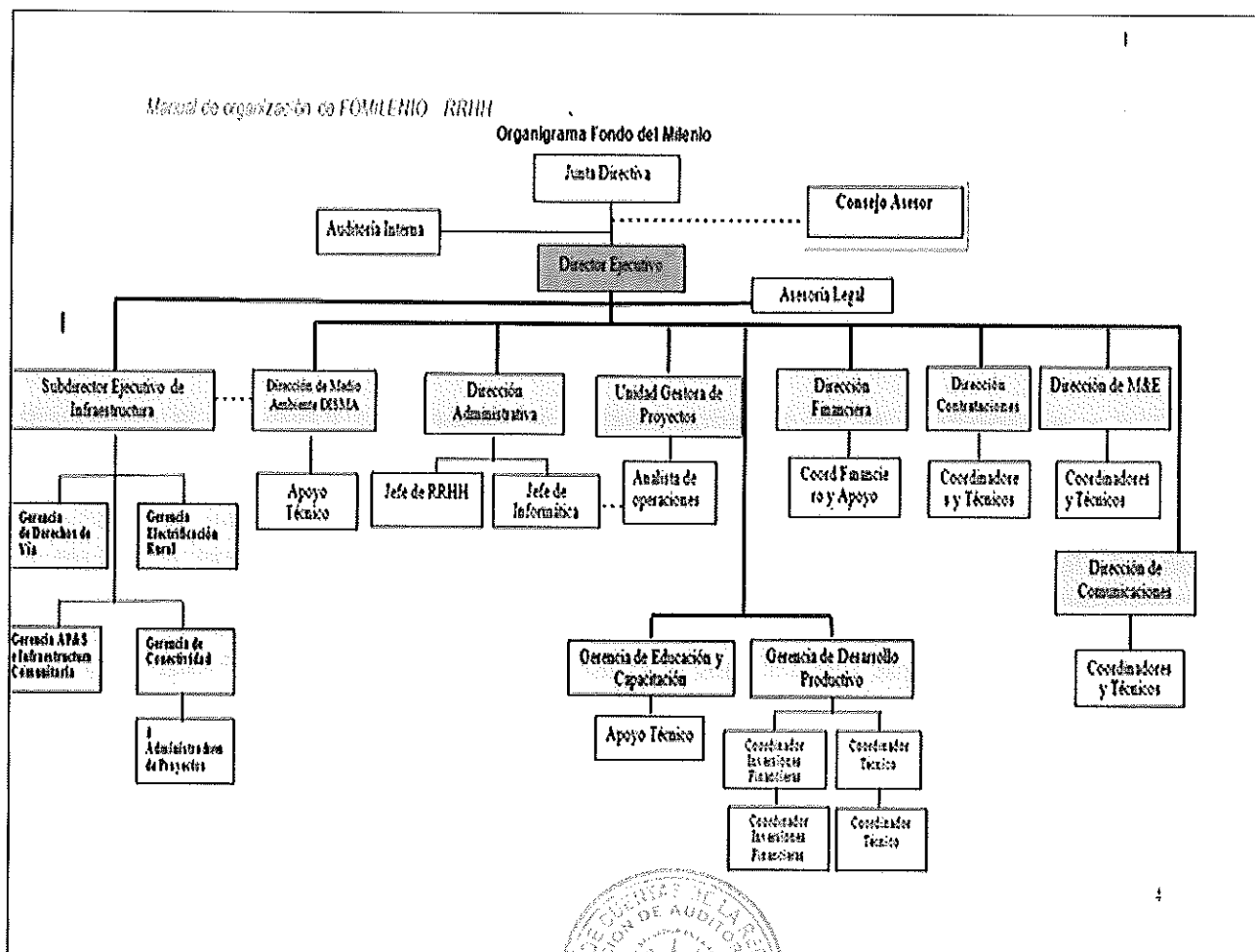
De las acciones realizadas por el Gobierno de El Salvador surge la entidad Fondo del Milenio (FOMILENIO), que es la Entidad responsable y designada por el Gobierno para aplicar el Programa en nombre del Gobierno Salvadoreño durante el plazo que dure el Convenio, el cual fue creado por el Decreto Legislativo N° 189, de fecha 20 de diciembre de 2006.

La Junta de FOMILENIO tomó juramento el 29 de marzo 2007, y la Entidad Responsable se organizó en mayo de 2007, fue completada con todo el personal en octubre de 2007; a partir de ese momento se solicitó el primer desembolso para la ejecución el cual fue

entregado por MCC en julio de 2007, tomando en cuenta que el Acuerdo de desembolso fue firmado el 20 de septiembre 2007, misma fecha en que el Acuerdo entró en vigencia. Según el Convenio, FOMILENIO es la entidad que será responsable de la supervisión y administración de la implementación del referido Convenio en representación del Gobierno de El Salvador. En tal sentido, FOMILENIO se ha organizado para facilitar el proceso de ejecución de cada proyecto, y así dar el apoyo y la coordinación de las actividades relacionadas de corte transversal.

Para tal efecto y lograr a la vez la consecución de los objetivos del Programa, FOMILENIO cuenta con la estructura organizativa y las políticas necesarias, así como también cuenta con el apoyo de seis instituciones de gobierno que han sido seleccionadas como Entidades Implementadoras o entidades responsables para la entrega de información especializada, con las cuales se ha suscrito convenios de cooperación, de conformidad a lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Creación del Fondo del Milenio.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE FOMILENIO



Adicionalmente y para efectos del presente Examen Especial, la Ley de Creación del Fondo del Milenio, establece en su Art. 12, numerales 1, 2 y 4 que: FOMILENIO debe velar por la implementación de cualquier tipo de medida de mitigación ambiental y social identificadas en evaluaciones y planes que cuenten con la aprobación de la MCC; Implementar en coordinación con el MARN las medidas de mitigación ambiental que garanticen la preservación de los recursos naturales en lo relativo a la preservación de la cuenca del Río Lempa y Realizar en coordinación con el MARN y con las instituciones correspondientes todas las evaluaciones de impacto ambiental y otros estudios que estén en el Convenio.

a. Resumen General del Convenio

La finalidad de este Convenio es fomentar el crecimiento económico y la reducción de la pobreza en la Zona Norte de El Salvador. Más específicamente, los tres objetivos del Proyecto son los siguientes:

1. Incrementar el capital humano y físico de los residentes de la Zona Norte para aprovechar las oportunidades de empleo y de negocios (Objetivo/Proyecto de Desarrollo Humano).
2. Aumentar la producción y el empleo en la Zona Norte (Objetivo/Proyecto de Desarrollo Productivo).
3. Reducir el costo y duración de los desplazamientos dentro de la Zona Norte, hacia el resto del país y dentro de la región (objetivo/Proyecto de Conectividad).

Para alcanzar estos objetivos, el Programa Reto del Milenio se basa en tres proyectos fundamentales: Desarrollo Humano, Desarrollo Productivo y Conectividad, y debe aplicarse en un período de cinco años entre 2007 y 2012.

Como ya se ha mencionado, el programa que se está desarrollando para la zona norte apoyado por el Convenio entre El Salvador y la MCC, se compone de tres ámbitos estratégicos y proyectos interdependientes los cuales son:

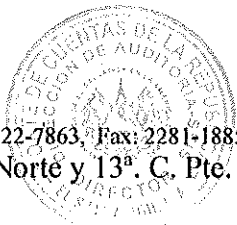
- a) Componente de Desarrollo Humano;
- b) Componente de Desarrollo Productivo, y
- c) Componente de Conectividad.

El Componente o Proyecto de Desarrollo Humano, está diseñado para aumentar los conocimientos, las habilidades y el acceso a servicios básicos e infraestructura comunitaria. Las actividades y sub-actividades principales de este Proyecto son:

- Educación y capacitación: Aumentar los niveles de educación y capacitación del sector pobre de la Zona Norte, aumentando la calidad y el acceso a la educación vocacional y técnica; desarrollo de habilidades informales en el área de los negocios a través de pasantías, capacitación en el empleo y mentoría; y asistencia técnica a instituciones y organizaciones involucradas en planeación de políticas y administración de la educación y capacitación en la Zona Norte; y
- Desarrollo Comunitario: Incrementar el acceso de las comunidades más pobres al servicio de agua e infraestructura de saneamiento, lo cual ahorrará dinero y tiempo y reducirá las enfermedades; ampliar los servicios de electricidad a los hogares del área rural lo que significará un ahorro financiero y un aumento de su productividad; y estudios de factibilidad financiera, asistencia técnica y construcción de pequeños proyectos estratégicos como por ejemplo caminos vecinales y sistemas de drenaje, que reducirán las barreras físicas a los mercados, empleo, educación y unidades de salud a la vez que protegerá los recursos naturales.

El Componente o Proyecto de Desarrollo Productivo apoyará el Desarrollo de empresas (Business ventures) rentables y sostenibles, enfocándose principalmente en individuos y organizaciones que benefician a los sectores pobres. Las principales actividades y subactividades de este Proyecto:

- Servicios de Producción y de Negocios: estudios de pre-inversión, asistencia técnica y capacitación para el desarrollo e implementación de los planes de negocios de beneficiarios;
- Apoyo a la inversión: proveer capital de inversión al alcance de personas seleccionadas de forma competitiva u organizaciones que se han visto obstaculizadas por insuficientes garantías y falta de activos líquidos; y
- Servicios Financieros: incrementar la actividad crediticia de parte de instituciones financieras en la Zona Norte tal como fondos de garantía (PROGARA Programa de Garantía Agropecuaria y SGR-Sociedad de Garantías Recíprocas) y seguro agrícola para agricultores productores de vegetales; y iv) asistencia técnica para intermediarios financieros, para impartir talleres de capacitación especializados de corta duración para intermediarios financieros bancarios y no bancarios en la Zona Norte que están trabajando para ampliar el financiamiento rural y mejorar el análisis crediticio, a introducir nuevas tecnologías en la prestación de sus servicios, o a desarrollar productos especializados que aumentan el acceso de los beneficiarios a los servicios financieros.



El Componente o Proyecto de Conectividad comprende la construcción de los siguientes proyectos:

- La Carretera Longitudinal del Norte (CLN), que es una carretera pavimentada de dos sendas que servirá como arteria de transporte en la Zona Norte y conectará con la zona sur de El Salvador; con el nuevo puerto del Océano Pacífico en La Unión en la zona oriental de El Salvador; con los puertos caribeños de Puerto Barrios en Guatemala y Puerto Cortés en Honduras; y
- Una Red de Carreteras de Conexión (RCC), que proporcionarán carreteras pavimentadas confiables para promover la conexión de municipalidades remotas y villas rurales de la Zona Norte, con la CLN y demás rutas de tráfico para promover una más completa integración de las comunidades en la Zona Norte con la estrategia nacional de desarrollo.

Las principales actividades para la CLN de 290 kms. de longitud son: diseño y construcción de aperturas de aproximadamente 50 kms de carreteras secundarias; mejoramiento de aprox. 160 kms de carretera al nivel de carreteras secundarias; y rehabilitar 80 kms al nivel de carretera secundaria. La principal Actividad para la Red de Carreteras de Conexión (RCC) es la de mejorar aproximadamente 240 kms al nivel de carretera terciaria.

b. Otros Convenios relacionados con el Convenio del Reto del Milenio

Para lograr que los componentes funcionen, fueron establecidos o Suscritos los Acuerdos de Implementación con las Entidades que ejecutarán los diversos Proyectos del Programa (DIGESTYC, BMI, MINED, FISDL, INSAFORP, MOP y BCR), dichos acuerdos se establecen cronológicamente así:

- a) ACUERDO FOMILENIO - BMI, Firmado el 16 de octubre de 2007, FOMILENIO a través del cual el Banco Multisectorial de Inversiones BMI implementará el proyecto de Desarrollo productivo, para dicha implementación el convenio, establece un presupuesto de US \$ 87.5 millones y será ejecutado durante cinco años.
- b) ACUERDO FOMILENIO – MOP, Firmado 16 de octubre de 2007, FOMILENIO a través del MOPTVDU ejecutará el proyecto de Conectividad, De acuerdo al convenio, el proyecto se estima en un costo de US\$ 233.56 millones, que será implementado durante los cinco años de vigencia del convenio. Mediante este acuerdo, las partes convienen que con la finalidad de implementar, el Proyecto de Conectividad, el MOPTVDU será la entidad encargada de la administración de los contratos de servicios de consultoría y de construcción para la ejecución de los estudios y obras viales que integran el Proyecto; y el MOPTVDU actuará como el representante de Ingeniera de FOMILENIO durante la implementación del Proyecto.

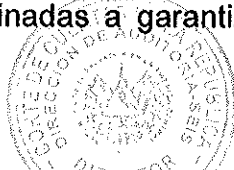
- c) ACUERDO FOMILENIO MINED-INSAFORP, fue Firmado el 10 de octubre de 2007, FOMILENIO a través del MINED e INSAFORP Ejecutará la Actividad de "Educación y Capacitación" del Proyecto del Desarrollo Humano. De acuerdo a lo establecido en el convenio, la Actividad tiene un monto asignado de US \$ 27,71 millones de dólares.
- d) ACUERDO FOMILENIO FISDL Firmado 10 de octubre de 2007, FOMILENIO a través del FISDL ejecutará la actividad del desarrollo comunitario del proyecto de desarrollo humano, con un costo estimado de \$ 67.4 millones que será implementado durante los cinco años de vigencia del Convenio.
- e) ACUERDO DE DESEMBOLSO ENTRE STP, FOMILENIO y MCC firmado el 19 de Septiembre de 2007, entre la Secretaría Técnica de la Presidencia, FOMILENIO y la MCC.
- f) MOU FOMILENIO - BANCO CENTRAL DE RESERVA, Firmado el 15 de agosto de 2007 el cual es un MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO; y Pretende establecer las condiciones y alcances bajo los cuales las partes realizarán el proyecto de elaboración de la metodología de Estimación del producto Interno Bruto de la zona norte de El Salvador, siendo este uno de los tres indicadores de finalidad que se utilizará para medir los resultados del Convenio.
- g) ACUERDO FOMILENIO - MINISTERIO ECONOMIA/DIGESTYC, Firmado el 15 de Agosto de 2007, y básicamente consiste en levantar y procesar la información de la encuesta de hogares de propósitos Múltiples (EHPM).

c. Entrada en Vigencia del Convenio

El Convenio estará vigente durante (5) años a partir de la fecha de entrada en vigencia, a menos que el mismo se dé por terminado de forma anticipada de conformidad con la Sección 5.4 (el "Plazo del Convenio").

En tal sentido y de conformidad a nota de fecha 20 de septiembre de 2007, suscrita por el Vicepresidente de Operaciones de MCC, dirigida al Secretario Técnico de la Presidencia en representación del Gobierno de El Salvador, el Convenio del Reto del Fondo del Milenio entró en vigencia el **20 de septiembre de 2007**.

Para el cumplimiento de las condiciones y poder acceder a los fondos de implementación, FOMILENIO ha trabajado en los acuerdos institucionales para ejecutar los diferentes proyectos y otras acciones encaminadas a garantizar la transparencia del manejo del Programa, como son:



- a. Suscripción de acuerdos de Implementación con las Entidades que ejecutarán los diversos Proyectos del Programa (DIGESTYC, BMI, MINED, FISDL, INSAFORP, MOP Y BCR).
- b. El fortalecimiento institucional de las instituciones implementadoras (BMI, FISDL, FINET, DIGESTYC)
- c. La Evaluación Ambiental Estratégica de la Zona Norte
- d. El diseño de los primeros tramos de la carretera y carreteras de conexión transversal.
- e. El prediseño de construcción de los tramos que se dotarán de servicio eléctrico.
- f. El estudio sobre las actividades productivas que se apoyarán
- g. El estudio sobre la demanda de educación técnica formal y formación productiva de la zona, así como la capacidad instalada para brindar estos servicios, y la mecánica mediante la cual se otorgarán becas de estudio para los mismos.
- h. Estudios de micro cuencas para los proyectos de agua
- i. Los criterios para calificar a las Municipalidades que pueden acceder a los fondos, entre los cuales predominará su nivel de pobreza.

d. Responsabilidad Ambiental

En los anexos del Convenio también se cuenta con la responsabilidad ambiental la cual está prevista de la siguiente manera:

(a) El Gobierno deberá realizar y completar una evaluación ambiental estratégica de la Zona Norte (el "SEA," por sus siglas en inglés) como condición precedente para ciertos Desembolsos de la MCC, de conformidad con el Acuerdo de Desembolso, cuya forma y contenido resulten aceptables para la MCC.

(b) El Gobierno deberá garantizar que FOMILENIO (o cualquier otro Designado Permitido) (i) realice y finalice todas las evaluaciones de impacto ambiental (cada una, una "EIA"), planes de ordenamiento ambiental (cada uno, "POA") y planes de acción de reasentamiento (cada uno, un "PAR"), cuya forma y contenido resulten satisfactorios para la MCC, de conformidad con las leyes de El Salvador, las Directrices Ambientales, el presente Convenio o cualquier Acuerdo Complementario o según lo requiera la MCC, y (ii) se comprometa a implementar cualquier tipo de medidas de mitigación ambientales y sociales identificadas en dichas evaluaciones o planes que cuenten con la aprobación de la MCC.

(c) El Gobierno deberá comprometerse a sufragar todos los costos necesarios de mitigación ambiental (incluyendo los costos de reasentamiento) que no hayan sido específicamente previstos en el Presupuesto Detallado para cualquier Proyecto.

En el plazo que especifique el Acuerdo de Desembolso, el Gobierno garantizará que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales ("MARN") establecerá y llenará, por lo menos, un cargo adicional para personal permanente en cada una de las unidades de

participación ciudadana, evaluación ambiental y organización territorial, según se describen en el plan de organización de personal, mismo que deberá contar con la aprobación de la MCC. El Gobierno deberá proporcionar recursos suficientes para la implementación de dicho plan.

(e) De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Desembolso, el Gobierno garantizará que el MARN establezca y mantenga durante el Plazo del Convenio, un grupo especial interdepartamental que se encargará de los aspectos ambientales del Proyecto de Desarrollo Humano, el Proyecto de Desarrollo Productivo y el Proyecto de Conectividad.

(f) De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Desembolso, el Gobierno garantizará que el MARN fortalezca el sistema de ordenamiento ambiental en la Zona Norte como parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental ("SINAMA"). Entre otras actividades, las unidades municipales ambientales de SINAMA deberán desarrollar y hacer cumplir las ordenanzas municipales de planeamiento respecto del uso de la tierra que sean consistentes con los planes de desarrollo departamental y el Plan Nacional de Ordenamiento y Desarrollo Territorial. El Gobierno deberá proporcionar los recursos apropiados al SINAMA conforme lo descrito en un plan de fortalecimiento aceptable para la MCC.

(g) Los requisitos establecidos en los párrafos (d), (e) y (f) anteriores serán Denominados como los "Requisitos del Programa del MARN

De conformidad a los compromisos que antes se han detallado, se ha verificado que FOMILENIO ha elaborado y presentado durante el primer semestre del 2008, la Evaluación Ambiental Estratégica, (EAE), de conformidad a lo establecido en el Convenio.

La EAE del Programa se basa en el modelo que actualmente emplea el Banco Mundial en su Programa Piloto (OCDE 2007: 52; World Bank Tool Kit 2007). El proceso EAE, en este caso, se basa en tres etapas: (i) identificación de prioridades ambientales y sociales; (ii) identificación de riesgos significativos en las prioridades ambientales; y (iii) propuestas de ajustes institucionales, fortalecimiento organizacional y gobernabilidad.

e. Avances del Convenio

De acuerdo al Artículo III Implementación en su Sección 3.22 del Convenio del Reto del Milenio, el Gobierno de El Salvador presentará o causará se proporcione a la MCC, por lo menos en cada aniversario a partir de la Entrada en Vigencia (o en cualquier otro momento acordado por escrito entre las partes), y de alguna otra forma dentro de un plazo de treinta (30) días contados a partir de cualquier solicitud efectuada por escrito por la MCC, la siguiente información, entre otra:



- a) El progreso logrado por la República de El Salvador para el Alcance de la Finalidad y los Objetivos del Convenio.
- b) Todo informe, documento o registro que el Gobierno, cualquier afiliado del Gobierno o cualquier Designado Permitido presente ante cualquier entidad gubernamental en relación con este Convenio.
- c) Todo informe o documento cuya entrega a la MCC sea exigida de acuerdo a las Directrices Ambientales, así como cualquier Plan de Auditoría, o cualquier Documento de Implementación.

En tal sentido el Gobierno de El Salvador a través de FOMILENIO tiene la obligación de presentar ante la MCC un informe de los avances en el desarrollo de cada proyecto.

Los Acuerdos de Implementación fueron firmados en el año 2007 y se iniciaron actividades a finales de ese año e inicio del 2008, por lo tanto FOMILENIO ha presentado periódicamente las principales actividades realizadas y han sido publicadas en su página web.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL.

a. OBJETIVO GENERAL

Emitir un Informe que contenga los resultados de la AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL A LOS COMPONENTES DEL CONVENIO DEL RETO DEL MILENIO, A LAS ENTIDAD: FONDO DEL MILENIO Y DEMÁS ENTES RELACIONADOS, DURANTE EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 30 DE JUNIO DE 2010.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar y comprobar que durante el periodo de examen, FOMILENIO ha dado cumplimiento y observancia a los compromisos relacionados con la gestión ambiental establecidos en el Convenio del Reto del Milenio para este período.
- Evaluar la actuación de la Dirección de Impacto Social y Ambiental de FOMILENIO, en lo concerniente al monitoreo y seguimiento de las acciones relacionadas con el medio ambiente durante el proceso de evaluación de impacto ambiental y ejecución de los proyectos.



III. ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS.

a. ALCANCE

Realizaremos Auditoría de Gestión Ambiental a los Componentes del Convenio del Reto del Milenio, a la Entidad: Fondo del Milenio y demás entes relacionados, durante el periodo del 1 de enero de 2009 al 30 de junio de 2010, para dar cumplimiento a los tres componentes del referido Convenio y los ejes transversales del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

Con lo cual se estará verificando el cumplimiento de las condiciones ambientales establecidas en el Convenio suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y Gobierno de El Salvador, así como el cumplimiento de la normativa ambiental nacional relacionada con los mismos, por el periodo del 1 de enero de 2009 al 30 de junio de 2010.

De conformidad a la información proporcionada por las instituciones relacionadas, las actividades realizadas durante el periodo de examen, en el marco de la Ejecución del Convenio del Reto del Milenio y que son relativos al componente ambiental, han consistido en:

1. Se han definido los proyectos a ejecutar en la Sub Actividad Infraestructura Comunitaria y con la coordinación del FISDL, las municipalidades relacionadas presentaron los respectivos Formularios Ambientales al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para desarrollar y completar la evaluación ambiental respectiva a cada proyecto, considerando las directrices técnicas de los Criterios de Categorización. De los 78 proyectos aprobados, 70 cuentan con carpeta técnica finalizada, las cuales describen las actividades a desarrollar en cada proyecto y en diez de ellos se iniciaron actividades en la primera semana de junio de 2010. Quedan pendientes de finalizar 8 carpetas técnicas.
2. Se han definido los proyectos a ejecutar en la Sub Actividad Agua Potable Rural y Saneamiento Básico y con la coordinación del FISDL, las municipalidades relacionadas presentaron los respectivos Formularios Ambientales al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para desarrollar la evaluación ambiental de cada proyecto. En algunos proyectos se han considerado las directrices técnicas de los Criterios de Categorización para no presentar documentación ambiental al MARN y en otros, dicho Ministerio ha solicitado a los titulares la elaboración y presentación del Estudio de Impacto Ambiental. De los 67 proyectos aprobados, solamente hay 25 con carpeta técnica aprobada esperando orden de inicio para el mes de junio de 2010. Los restantes 42 proyectos se encuentran en diferentes fases como son: iniciando fase de diseño y factibilidad y otros en proceso de elaboración de carpeta técnica y de Estudio de Impacto Ambiental.

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales MARN, ha concluido con el proceso de evaluación ambiental de dos Estudios de Impacto Ambiental presentados por el MOP, para los tramos de la Carretera Longitudinal del Norte. Se han obtenido dos Permisos Ambientales con sus respectivos Programas de Manejo Ambiental referidos cada uno a Fianzas Ambientales independientes. En el Estudio de Impacto Ambiental referente a los Tramos 1 y 2, se hicieron modificaciones al emitir Dictamen Técnico y Permiso Ambiental, en el sentido que se aclara que no se ejecutará el Tramo 1 que comprende desde La Virgen hasta Metapán, por lo que tampoco se afectarán 14 sitios de interés arqueológico identificados en el primer Estudio de Evaluación de Impacto Arqueológico. Durante el periodo de examen se han iniciado obras en el Tramo 2 que para fines de adjudicación y construcción se dividió en los Tramos: 2a (Metapan – Santa Rosa Guachipilín), 2b1 (Santa Rosa Guachipilín – El Matazano) y 2b2 (El Matazano – Nueva Concepción). De estos tres tramos solamente el 2b1 es apertura de tramo y los dos restantes son mejoras en vías ya existentes, por lo que se minimiza el impacto ambiental por las obras.

En relación al segundo Estudio de Impacto Ambiental, el MARN ha extendido Permiso Ambiental para los Tramos 3, 4, 5, 6 y 7, en los cuales no se han iniciado obras durante el periodo de examen ya que se encuentran en fase de licitación, adjudicación o esperando orden de inicio para el mes de junio de 2010. En algunos Tramos se construirán puentes y bypass que serán desarrollados por constructores diferentes a los que desarrollen los tramos de carretera.

En relación al Componente de Conectividad, las autoridades de FOMILENIO y MOP han convenido en que no será posible desarrollar el proyecto complementario al proyecto de la Longitudinal del Norte, denominado Red de conexiones y que consistía en la construcción y mejora de una red de carreteras y caminos paralelos a la Longitudinal con la finalidad de conectar esta carretera principal con los municipios y comunidades aledañas, por lo que esto reducirá el impacto ambiental.

3. En relación a los Estudios de Evaluación de Impacto Arqueológico, se cuenta con los dos desarrollados durante el periodo de examen anterior relativos a los Tramos 1, 2, 3 y 4. No se ha considerado desarrollar más Evaluaciones, debido a que los tramos 5 al 6 son en su mayor parte mejoras a vías existentes y solo en el caso de los tramos con apertura se incorporará un arqueólogo al equipo de trabajo para monitoreo de las obras constructivas. No obstante, durante el presente periodo de examen se debe dar seguimiento a las recomendaciones de los Estudios realizados y este seguimiento deberá estar a cargo de la Secretaría de la Cultura.
4. En el Alcance del Examen, también se ha incluido uno de los proyectos que comprenden el Componente de Desarrollo Humano y que es la construcción de un centro educativo en el municipio de Chalatenango denominado "Megatec", en relación a esta obra, se designó como titular del proyecto ante el MARN al Ministerio de

Educación de conformidad a Convenio de Implementación firmado entre FOMILENIO y este Ministerio. Se presentó Formulario Ambiental y se categorizó como A, de conformidad a las directrices técnicas de los Criterios de Categorización, por lo cual no se presentó documentación ambiental al MARN por considerarse que no se darán impactos significativos en el medio ambiente. Durante el periodo de examen se han iniciado las actividades de construcción.

5. De igual forma, en el Alcance del Examen, se incluirán las actividades desarrolladas por la Dirección de Impacto Social y Ambiental en relación al seguimiento de recomendaciones de tipo ambiental en las obras desarrolladas y dictadas por diversas entidades, así también seguimiento al trámite y obtención de permisos ambientales por parte de los constructores. También se deberá tener en cuenta que las obras de construcción de la Longitudinal del Norte son supervisadas directamente por FOMILENIO por medio de las empresas Wilbur Smith Associates Inc., Roberto Salazar y Asociados Ingenieros Consultores S. A. de C. V., NHA Compañía de Ingenieros S. A. de C. V. y la empresa INSERINSA, Ingeniería de Servicios e Inversiones S. A. de C. V.

b. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Se realizó reunión de trabajo con funcionarios de FOMILENIO relacionados con la ejecución de los proyectos y sus aspectos ambientales, con la finalidad de indagar sobre las principales actividades con incidencia ambiental, realizados durante el período objeto de Examen, específicamente en lo concerniente a:
 - a. La existencia de compromisos de FOMILENIO que deben ser cumplidos durante el periodo de examen.
 - b. La existencia de Plan de Trabajo aprobado para FOMILENIO, que identifique los compromisos, actividades y acciones específicas a realizar por esta entidad y otras Instituciones Implementadoras, en lo concerniente a gestión ambiental durante el periodo de examen.
 - c. El desarrollo de actividades de coordinación por parte de FOMILENIO con otras entidades implementadoras, en lo concerniente a la gestión ambiental de los proyectos.
2. Como producto de la reunión sostenida según procedimiento anterior, se obtuvo información de FOMILENIO, con la finalidad de comprobar lo siguiente:
 - a. De qué manera han incidido los Estudios Arqueológicos realizados a los diferentes tramos de la CLN, en cuanto al tramo final de la misma.

- b. Descripción de las actividades relativas a diagnostico arqueológico desarrolladas en los restantes tramos de la CLN a partir de Nueva Concepción. En caso de haber resultados concretos, anexar copia digital de los informes o estudios presentados a FOMILENIO.
 - c. Detalle y descripción de las actividades de coordinación, seguimiento o supervisión realizadas por CONCULTURA o Secretaria de Cultura con personal de FOMILENIO, en lo concerniente al desarrollo de actividades de investigación y diagnóstico arqueológico en los tramos posteriores a Nueva Concepción.
 - d. El detalle de las obras desarrolladas durante el periodo de examen, de conformidad a plan de trabajo, bitácoras o informes de labores.
 - e. Descripción y detalle de las actividades de participación, coordinación y seguimiento con FOMILENIO y su Director de Impacto Social y Medio Ambiental; o la unidad ambiental del MOP.
 - f. La realización y desarrollo de actividades relativas a los estudios e investigaciones arqueológicas para el tramo de la CLN posterior a Nueva Guadalupe o posibles cambios en el diseño en el Tramo La Virgen – Nueva Concepción a raíz del estudio presentado durante el primer semestre del 2008.
 - g. El desarrollo de la Evaluación Ambiental para los Tramos I y II (La Virgen – Nueva Concepción) y los restantes tramos (Nueva Concepción – Concepción de Oriente).
 - h. El desarrollo y avance de las obras de la red de conexiones de la CLN.
3. En lo concerniente a los proyectos de Infraestructura Comunitaria y los proyectos de Agua Potable y Saneamiento, ambos dentro del Componente de Desarrollo Humano, se solicitó además información a FISDL como entidad implementadora, a fin de determinar y comprobar el desarrollo de los proyectos, su evaluación, obtención de la viabilidad ambiental respectiva y el avance de los mismos durante el periodo de examen.
4. Solicitamos información a FOMILENIO sobre el desarrollo de la Evaluación ambiental para los Tramos I y II (La Virgen – Nueva Concepción) y los restantes tramos (Nueva Concepción – Concepción de Oriente) y se evaluaron las acciones realizadas de conformidad al proceso que se debe seguir en el MARN.
5. Solicitamos información a FOMILENIO sobre el detalle y descripción de las actividades realizadas en la Sub – Actividad Agua Potable y Saneamiento dentro del Componente de Desarrollo Humano y Sub – Actividad Infraestructura Comunitaria dentro del Componente de Desarrollo Humano, en lo concerniente a:

- a. Copia de los términos de referencia para la contratación de los servicios para el diseño y construcción de los proyectos.
- b. Detalle de proyectos a ejecutar,
- c. La debida aprobación de los proyectos por Junta Directiva.
- d. Descripción de acciones para realizar la respectiva evaluación ambiental y obtención de la viabilidad ambiental, y
- e. El desarrollo, avance o ejecución de los mismos durante el periodo sujeto a examen.

Se elaboro cuadro resumen de la información proporcionada por FOMILENIO, por proyecto, se destacando los siguientes elementos:

Grupo	Nombre Proyecto	Ubicación y generales	Descripción de proceso y estado de evaluación ambiental	Observaciones del auditor
A				

6. Se elaboró cedula de evaluación en la cual se verificaron los 78 proyectos aprobados para ejecutar en la Sub Actividad Infraestructura Comunitaria y que han sido categorizados en el Grupo A, según los Criterios de Categorización del MARN. Realizamos comparación entre descripción del proyecto según Carpeta Técnica, Formulario Ambiental y descripción del Grupo A en la referida Categorización con la finalidad de determinar diferencias y establecer lo siguiente:
 - a. Nombre del Proyecto
 - b. Ubicación y Descripción
 - c. Estado del mismo al 3 de junio de 2010
7. Se solicitó información a FOMILENIO en relación a la diferencia de proyectos autorizados según Actas de FOMILENIO y los proyectos que han finalizado con carpeta técnica previos a su ejecución.
8. Se seleccionó muestra de proyectos incluyendo todos los que están ejecución y realizamos visitas e inspecciones, con la finalidad de verificar las condiciones del sitio y compare con lo descrito en carpeta Técnica, Formulario Ambiental y Grupo A de los Criterios de Categorización. Determine diferencias.

9. Se elaboró cedula de evaluación en la cual se verificaron los 67 proyectos aprobados para ejecutar en la Sub Actividad Agua Potable Rural y Saneamiento Básico con la finalidad de realizar comparación entre descripción del proyecto según Carpeta Técnica, Formulario Ambiental y descripción del Grupo A, en la referida Categorización, (en aquellos que aplica), determinando diferencias e indicando en la misma cedula lo siguiente:
 - a. Nombre del Proyecto
 - b. Ubicación y Descripción
 - c. Estado del mismo al 30 de junio de 2010
10. Se solicitó información a FOMILENIO en relación a la diferencia de proyectos autorizados según Actas de FOMILENIO y los proyectos que han finalizado con carpeta técnica previos a su ejecución.
11. Se seleccionó muestra de proyectos incluyendo todos los que están en ejecución y realizamos visitas e inspecciones, con la finalidad de verificar las condiciones del sitio, comparando con lo descrito en carpeta Técnica, Formulario Ambiental y Grupo A de los Criterios de Categorización (en aquellos que aplica), con la finalidad de determinar diferencias.
12. Se solicitó a FOMILENIO copia de la Carpeta Técnica del proyecto de construcción del Instituto Tecnológico de Chalatenango ITCHA, en el municipio de Chalatenango, el cual es parte del Componente de Desarrollo Humano y se revisó a la vez el contenido del Formulario Ambiental presentado al MARN. Se realizó comparación entre el contenido de la Carpeta, lo considerado en el Grupo "A" de los Criterios de Categorización del MARN y la información del Formulario Ambiental. Realizamos a la vez visita al sitio del proyecto, con la finalidad de identificar situaciones que deban ser comunicadas o diferencias encontradas entre la información documental y las condiciones en el sitio.
13. Se solicitó a FOMILENIO copia de informes de auditorías o revisión de aspectos ambientales por parte del MARN, Auditoría Interna de FOMILENIO, MCC u otro organismo o institución, con la finalidad de verificar los resultados de estas acciones de control.



IV. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL.

De conformidad a los procedimientos desarrollados, verificamos que durante el periodo de examen, comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 30 de junio de 2010, se han desarrollado por parte de FOMILENIO, las entidades implementadoras y empresas privadas contratadas, algunas actividades relacionadas con el componente ambiental, las cuales han consistido en:

FOMILENIO por medio de la Dirección de Impacto Social y Ambiental y la Gerencia de Infraestructura, ha coordinado y consolidado información de la evaluación y viabilidad ambiental de los diferentes proyectos iniciados y pendientes de iniciar.

Por lo tanto, durante el periodo de examen comprendido entre el 1 de enero de 2009 al 30 de junio de 2010, se destaca que se ha desarrollado el proceso de evaluación ambiental para los proyectos en ejecución y otros pendientes de iniciar actividades, de conformidad a los Criterios de Categorización emitidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad a la Ley del Medio Ambiente y su Reglamento.

El desarrollo de los procedimientos de auditoría ha permitido conocer y evaluar las actividades desarrolladas por cada una de las entidades relacionadas y en el caso de FOMILENIO se ha constatando que a la fecha del examen no se han encontrado situaciones que puedan considerarse como hallazgos de auditoría, no obstante se han establecido algunas desviaciones o situaciones que deben ser atendidas y superadas para evitar incurrir en señalamientos futuros, así como ser tomadas como referencia para evitar el cometimiento de nuevas situaciones en el desarrollo y ejecución del Convenio hasta su finalización. Estas situaciones han sido comunicadas a FOMILENIO por medio de Carta de Gerencia y a los titulares de las entidades responsables de las actividades evaluadas.

V. CONCLUSIONES

1. Al proceder a evaluar la envergadura de cada uno de los 78 proyectos aprobados por la Junta Directiva de FOMILENIO en la Sub Actividad de Infraestructura Comunitaria, comparamos la descripción de cada proyecto según Carpetas Técnicas proporcionadas por la Gerente de Infraestructura Comunitaria de FOMILENIO, con el contenido de los Formularios Ambientales de cada proyecto y a la vez con la descripción del Grupo A en el documento de Categorización de Actividades, Obras o Proyectos emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Verificamos que por su extensión y envergadura, los 78 proyectos a ejecutarse en la Sub Actividad de Infraestructura Comunitaria corresponden a la categoría Grupo A de los Criterios de Categorización, por lo que no debían presentar documentación ambiental al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ya que en su

mayoría consisten en mejoramiento de calles y caminos vecinales y algunos de ellos son construcción de pasarelas peatonales sobre quebradas.

A la fecha de nuestro examen, el avance de los 78 proyectos, se detalla a continuación:

10	Proyectos en ejecución
8	Proyectos con carpetas pendientes de finalizar
60	Proyectos esperando Orden de Inicio

2. Verificamos que de los 82 proyectos de Infraestructura Comunitaria, que fueron aprobados por la Junta Directiva de FOMILENIO en acta No.31-2008 de fecha 11 de junio de 2008, existen 4 proyectos que no fueron desarrollados ya que 3 de ellos se declararon no factibles y 1 por renuncia del alcalde de San Francisco Lempa del Departamento de Chalatenango, según detalle siguiente:

CODIGO	GRUPO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	MOTIVO
203750	B	CHALATENANGO	AGUA CALIENTE	CONSTRUCCION DE PASO ENTUBADO EN QUEBRADA EL MEZCAL DEL CANTON AGUA FRIA	No factible
203720	B	CHALATENANGO	AGUA CALIENTE	CONSTRUCCION DE PASO ENTUBADO EN QUEBRADA FLOR AMARILLA	No factible
203760	B	CHALATENANGO	AGUA CALIENTE	MEJORAMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE AL CASERIO FLOR AMARILLA A CANTON ENCUMBRADO	No factible
203250	F	CHALATENANGO	SAN FRANCISCO LEMPA	MEJORAMIENTO DE CALLE INTERMUNICIPAL QUE DESDE SAN FRANCISCO LEMPA CONECTA CON SAN LUIS DEL CARMEN	Renuncia de Alcalde

Por lo tanto, quedan 78 proyectos para ejecución, de los cuales 10 proyectos iniciaron actividades constructivas en el mes de junio de 2010, 8 proyectos aun no cuentan con carpetas finalizadas y 60 proyectos se encuentran con carpetas finalizadas que al 30 de junio de 2010, se encontraban esperando Orden de Inicio.

3. Los 78 proyectos de Infraestructura Comunitaria fueron categorizados dentro del Grupo A de los Criterios de Categorización del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales MARN, por lo que en la mayoría de ellos no se presentó documentación ambiental al MARN para su revisión y aprobación, excepto para los proyectos que consisten en la construcción de pasarelas peatonales, pero posteriormente la documentación ambiental presentada al MARN fue retirada por los titulares de los proyectos. La categorización de los 78 proyectos fue desarrollada con la colaboración del equipo técnico de FISDL.

Seleccionamos los diez proyectos de Infraestructura Comunitaria que están en ejecución y realizamos visita e inspección al sitio en que se desarrolla cada uno de

ellos, con la finalidad de verificar las condiciones del sitio y comparar con lo descrito en la carpeta técnica, Formulario Ambiental y grupo A de los Criterios de Categorización.

Los proyectos verificados se detallan a continuación:

No.	Código de proyecto	Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto	Plazo de ejecución (días)	Fecha de Inicio	Fecha finalización
1	203470	San Miguel	Ciudad Barrios	Empedrado Fraguado de la Comunidad Cas. los Amaya del Cantón San Luisito	75	03/06/10	17/08/10
2	202960	San Miguel	Ciudad Barrios	Empedrado Fraguado de la Comunidad Cantón San Luisito Centro	75	03/06/10	17/08/10
3	202970	San Miguel	Ciudad Barrios	Empedrado Fraguado de la Comunidad Cas. la Quesera del Cantón San Luisito	75	03/06/10	17/08/10
4	202930	San Miguel	Ciudad Barrios	Empedrado Fraguado de la Comunidad Cas. las Marias, Cantón San Luisito	75	03/06/10	17/08/10
5	203680	Chalatenango	Concepción Quezaltepeque	Recarpeteo de Anillo Perimetral del Cantón Llano Grande	120	01/06/10	29/09/10
6	203490	Chalatenango	Comalapa	Mejoramiento de Calle de Cantón La Junta a Cas. Barillas	60	01/06/10	31/07/10
7	203690	Chalatenango	Comalapa	Mejoramiento de Calle en Cantón Guachipilín	120	01/06/10	29/09/10
8	203510	Chalatenango	Comalapa	Reparación de Calle de Cas. El Tablón a Cantón El Morro	90	07/06/10	05/09/10
9	292950	Morazán	Chilanga	Mejoramiento de Calle de Cas. las Crucitas, Cantón Lajitas Arriba	120	03/06/10	01/10/10
10	203290	Morazán	Chilanga	Mejoramiento de Calle de acceso al Cas. Los Mata, Cantón Lajitas Arriba	120	03/06/10	01/10/10

- Al proceder a evaluar la envergadura de cada uno de los 67 proyectos aprobados por la Junta Directiva de FOMILENIO en la Sub Actividad de Agua Potable y Saneamiento Básico, comparamos la descripción de cada proyecto según Carpetas Técnicas proporcionadas por la Gerente de Infraestructura Comunitaria de FOMILENIO, con el contenido de los Formularios Ambientales de cada proyecto y a la vez con la descripción del Grupo A y Grupo B categoría 1 y 2, en el documento de

Categorización de Actividades, Obras o Proyectos emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

A la fecha de nuestro examen, el estado de los 67 proyectos, se detalla a continuación:

0	Proyectos en ejecución
13	Proyectos con carpetas pendientes de finalizar
25	Proyectos con carpetas finalizadas y en proceso de evaluación ambiental
10	Proyectos esperando Orden de Inicio
19	Proyectos que no se ejecutarán
67	TOTAL DE PROYECTOS

5. De conformidad con información y/o documentación proporcionada por FOMILENIO y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en relación a los proyectos aprobados para la Sub – Actividad de Agua Potable y Saneamiento Básico determinamos que en ocho proyectos se encuentran situaciones que llaman la atención, según detalle siguiente:

N	GRUPO	NOMBRE DEL PROYECTO Y EL ESTADO DEL MISMO AL 30 DE JUNIO DE 2010	UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	COMPARACIÓN ENTRE: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, FORMULARIO AMB., CATEGORIZACIÓN Y EIA (SI APLICA)	OBSERVACIONES DEL AUDITOR
1	A	Código 202440 "Ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en Comunidad San Francisco" Cantón San Lucas. No presentó formulario ambiental, porque el proyecto es categoría A, según criterios de categorización y análisis del titular. Para este proyecto ya se firmó contrato para construcción y supervisión, pero aún no tiene orden de inicio.	La Comunidad San Francisco se encuentra ubicado en el Municipio de Suchitoto, en las Coordenadas N 14° 06.733' y W 89° 18.473' a una elevación promedio de 293 m.s.n.m., en el Departamento de Cuscatlán. El proyecto consiste en el entronque al sistema integrado con tubería 2 ½" PVC J/R 160 PSI en la Colonia El Líbano a la altura de la Estación de Bombeo, la conexión no se realizó a la línea de impetencia sino más bien a la tubería de 2 ½" de	La descripción del proyecto en el Formulario Ambiental y la Carpeta Técnica es la misma. El proyecto beneficiará una población total de 205 personas, y reúne aparentemente los criterios de categoría A, por lo que no necesita presentar documentación ambiental al MARN. Sin embargo, en el formulario ambiental, que el titular llenó, establece que la profundidad del manto freático en época de lluvia es de 0.50 a 1 metro y en época seca	No se presentó documentación ambiental al MARN, porque el titular del proyecto lo clasificó categoría A. Sin embargo, de conformidad al Formulario Ambiental la profundidad del manto freático en época de lluvia es de 0.50 a 1 metro y en época seca de 5 a 7 metros de profundidad, por lo que de la lectura del Formulario se puede concluir que este proyecto debió ser grupo B categoría 2 (que requiere elaborar

N	GRUPO	NOMBRE DEL PROYECTO Y EL ESTADO DEL MISMO AL 30 DE JUNIO DE 2010	UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	COMPARACIÓN ENTRE: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, FORMULARIO AMB., CATEGORIZACIÓN Y EIA (SI APLICA)	OBSERVACIONES DEL AUDITOR
			distribución de 4" PVC existente.	de 5 a 7 metros de profundidad, lo que implica que éste proyecto debió ser grupo B categoría 2 (que requiere elaborar EIA), porque el criterio establece, B2: profundidad del manto freático menor a 10 metros.	EIA), y por consiguiente se podría concluir que la categorización es incorrecta. No obstante lo anterior, al revisar la descripción del proyecto, se ha verificado que éste consiste en una ampliación al sistema integrado de tuberías existentes, por lo que no aplica el criterio de la profundidad del manto freático que dice el Formulario Ambiental preparado por el titular del proyecto, porque el proyecto ya existe, sólo es ampliación.
2	A	Código 202780 "Ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en Comunidad El Trapiche Cantón San Lucas". No presentó Formulario Ambiental, porque según criterios de categorización el titular del proyecto determinó que es categoría A. Para este proyecto ya se firmó contrato para construcción y supervisión, pero aún no tiene orden de inicio.	La Comunidad El Trapiche se encuentra ubicada en el Municipio de Suchitoto, en las Coordenadas N 13 58 957 y W 89 08 521 a una elevación promedio de 282 m.s.n.m., en el Departamento de Cuscatlán. El proyecto consiste en la Ampliación del Sistema de Agua Potable "Apolinario Serrano", para la Introducción de Agua Potable a la Comunidad El Trapiche.	La descripción del proyecto es igual en el Formulario Ambiental cómo en la Carpeta Técnica. El proyecto beneficiará una población total de 319 personas, además, aparentemente los criterios aplicables son de los proyectos categoría A, Sin embargo, en el Formulario Ambiental, que el titular llenó, establece que la profundidad del manto freático en época de lluvia es de 1 a 2 metros y en época seca de 4 a 6 metros de profundidad, lo que implica que éste proyecto debió ser grupo	No se presentó documentación ambiental al MARN, porque el titular del proyecto lo clasificó categoría A. Sin embargo, de conformidad al Formulario Ambiental, la profundidad del manto freático en época de lluvia es de 1 a 2 metros y en época seca de 4 a 6 metros de profundidad, por lo que de la lectura del Formulario se puede concluir que éste proyecto debió ser grupo B categoría 2 (que

Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

N	GRUPO	NOMBRE DEL PROYECTO Y EL ESTADO DEL MISMO AL 30 DE JUNIO DE 2010	UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	COMPARACIÓN ENTRE: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, FORMULARIO AMB., CATEGORIZACIÓN Y EIA (SI APLICA)	OBSERVACIONES DEL AUDITOR
				B categoría 2 (que requiere elaborar EIA), porque el criterio establece, B2: profundidad del manto freático menor a 10 metros.	requiere elaborar EIA), por lo que se podría entender que la categorización es incorrecta. No obstante lo anterior, al revisar la descripción del proyecto, se ha verificado que éste es una ampliación al sistema integrado de tuberías existentes, por lo que no aplica el criterio de la profundidad del manto freático que dice el Formulario Ambiental preparado por el titular del proyecto, porque el proyecto ya existe, sólo es ampliación.
3	A	Código 202840 "Mejoramiento del sistema de agua potable y saneamiento" para el Cantón El Tablón. La alcaldía municipal de San Antonio Pajonal presentó Formulario Ambiental en fecha 26 de abril de 2009. En Resolución MARN-No-14077-105-2010 de fecha 27 de enero de 2010, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, resuelve que el proyecto no requiere presentar Estudio de Impacto Ambiental. Para este proyecto ya se firmó contrato para	El Cantón El Tablón se encuentra ubicado en el Municipio de San Antonio Pajonal, en las Coordenadas N 14 10.427 y W 89 35.199 a una elevación promedio de 830 m.s.n.m., en el Departamento de Santa Ana. El Diseño Final tiene el objeto de mejorar el suministro del Sistema de Agua Potable del Cantón El Tablón y consiste en: La captación del caudal de un arroyo (La Mica) y dos manantiales (La Mica 2 y Cerezo) en el sector del Cantón El Tablón.	La descripción del proyecto es la misma en el Formulario Ambiental cómo en la Carpeta Técnica. Este proyecto se categorizó dentro del grupo B categoría 1, por lo que no requirió la elaboración de EIA. La categorización podría ser correcta, ya que se beneficiará a menos de 600 personas, (el proyecto beneficiará a 509 personas). Sin embargo, en el Formulario Ambiental proporcionado por FOMILENIO y MARN, el titular del proyecto no completó el espacio	De la lectura del Formulario Ambiental se puede concluir que la información de la documentación de evaluación ambiental presentada al MARN es <u>incompleta</u> , situación que habría impedido determinar la categorización del proyecto, sobre todo en la profundidad del manto freático. No obstante lo anterior y considerando que el proyecto consiste solamente en el aprovechamiento y captación del agua

N	GRUPO	NOMBRE DEL PROYECTO Y EL ESTADO DEL MISMO AL 30 DE JUNIO DE 2010	UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	COMPARACIÓN ENTRE: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, FORMULARIO AMB., CATEGORIZACIÓN Y EIA (SI APLICA)	OBSERVACIONES DEL AUDITOR
		construcción y supervisión, pero aún no tiene orden de inicio.	como La Mica.	relacionado con la profundidad del manto freático; información que se utiliza de criterio para la categorización del proyecto.	que emana de la fuente conocida como "La Mica", consideramos que no se afecta la sostenibilidad del recurso ya que no se explotará la fuente mas allá de su capacidad, siempre y cuando el proyecto se desarrolle con las condiciones que fue aprobado por el MARN.
4	B	Código 202520 "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable en Cantón Los Martínez". La alcaldía municipal de Tejutla presentó Formulario Ambiental en fecha 8 de junio de 2009. Según Resolución MARN-No-14080-806-2010 de fecha 23 de julio de 2010, resolvió que el proyecto no requirió elaborar Estudio de Impacto Ambiental. Para este proyecto ya se firmó contrato para la construcción y supervisión, pero aún no tiene orden de inicio.	El Cantón Los Martínez está situado a 1.3 kms. Al este, de la Ciudad de Tejutla, Chalatenango. Descripción del proyecto: Perforación de un pozo profundo de 128 metros de profundidad, instalación de equipo de bombeo de 7.5 HP, construcción de caseta y cerca perimetral en predio del pozo, construcción del tanque de distribución de 30 metros cúbicos y cercado perimetral, línea de energía primaria de 300 metros y subestación eléctrica de 15 KVA, línea de impelencia de 2 pulgadas de diámetro y 500 metros lineales, red de distribución de aproximadamente 3000 metros, instalación de válvulas, construcción de pozos y bocanillas de	La descripción del proyecto es la misma en el Formulario Ambiental cómo en la Carpeta Técnica. Este proyecto se categorizó dentro del grupo B categoría 1, por lo que NO REQUIERE la elaboración de EIA, según RESOLUCIÓN MARN-No.-14080-806-2010 de fecha 23 de julio de 2010. Según el Formulario Ambiental del proyecto, la categorización es correcta, en el sentido que se beneficiará a menos de 600 personas (364 personas beneficiadas). Sin embargo, el Formulario Ambiental establece que la profundidad del manto freático en época seca es de 2 metros y en época de lluvia es de 3 metros, lo cual indica que el proyecto debería estar clasificado en el grupo B categoría 2 (Requiriendo entonces	De la lectura del Formulario Ambiental se podría concluir que la información de la documentación de evaluación ambiental presentada al MARN por el titular, en relación a la profundidad del nivel freático, indicaría que el proyecto debe elaborar y presentar EstA, pero al revisar el Estudio Hidrogeológico anexo al formulario ambiental, en el apartado 3.4 El Agua Subterránea, se establece: "En el cantón Los Martínez, el nivel freático del acuífero superficial se encuentra entre 2.0 m y 5.0 m y el de la zona de saturación donde circulan los acuíferos continuos, se encuentran entre

N	GRUPO	NOMBRE DEL PROYECTO Y EL ESTADO DEL MISMO AL 30 DE JUNIO DE 2010	UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	COMPARACIÓN ENTRE: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, FORMULARIO AMB., CATEGORIZACIÓN Y EIA (SI APLICA)	OBSERVACIONES DEL AUDITOR
			protección de medidores, instalación de 103 acometidas domiciliarias y micro medidores, instalación de sistema de cloración, construcción de 31 letrinas aboneras y la construcción de 103 sistemas de eliminación de aguas grises.	elaborar EIA). Llama la atención que de conformidad a la información del Formulario Ambiental, el manto freático es más profundo en época lluviosa (3.00 mts) y menos profundo en época seca (2.00 mts). Ya que el mismo Formulario Ambiental hace referencia a un Estudio Hidrogeológico anexo al referido Formulario, se consultó la información de éste, determinando lo siguiente: En el apartado 3.4 El Agua Subterránea, se establece: "En el cantón Los Martínez, el nivel freático del acuífero superficial se encuentra entre 2.0 m y 5.0 m y el de la zona de saturación donde circulan los acuíferos continuos, se encuentran entre 10.0 m y 12.0 m, dependiendo de los cambios topográficos y de permeabilidad locales".	10.0 m y 12.0 m, dependiendo de los cambios topográficos y de permeabilidad locales". En tal sentido y considerando la información del Estudio Hidrogeológico, consideramos que no se afecta la sostenibilidad del recurso ya que no se explotará la fuente mas allá de su capacidad, siempre y cuando el proyecto se desarrolle con las condiciones que fueron aprobadas por el MARN.
5	F	Código 204060 "Introducción de agua potable en Caserío San José Las Tunas". Para este proyecto la alcaldía municipal de Lislique presentó Formulario Ambiental en fecha 20 de julio de 2009. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de Resolución MARN-No-	El Caserío San José Las Tunas del Cantón Derrumbado, se encuentra ubicado en a 8 Km. al norte del Municipio de Lislique sobre calle que conduce al Cantón Guajiniquil, Departamento de la Unión. El proyecto consiste en la construcción de una caja de captación en el manantial	Según Formulario Ambiental y Carpeta Técnica, se describe que la población beneficiada será de 603 personas, sin embargo la Resolución del MARN cita que las personas beneficiadas serán 545 habitantes; por lo que se categorizó grupo B categoría 1 (No requiere elaborar EIA); ya que los beneficiarios arriba de 600 son grupo B categoría 2.	De la lectura del Formulario Ambiental se puede concluir que existe diferencia en relación al número de beneficiarios, ya que según Carpeta Técnica serán 603 beneficiarios y el Formulario Ambiental y la Resolución del MARN de No Requerimiento de EIA, establece que

N	GRUPO	NOMBRE DEL PROYECTO Y EL ESTADO DEL MISMO AL 30 DE JUNIO DE 2010	UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	COMPARACIÓN ENTRE: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, FORMULARIO AMB., CATEGORIZACIÓN Y EIA (SI APLICA)	OBSERVACIONES DEL AUDITOR
		14281-1256-2009 de fecha 3 de septiembre de 2009, determinó que no necesitaba elaborar un Estudio de Impacto Ambiental. Para este proyecto ya se firmó contrato para construcción y supervisión, pero aún no tiene orden de inicio.	ubicado en el Caserío Las Huertas y se conducirá el agua por medio de tuberías de 2 ½ pulgadas de diámetro hacia un tanque de almacenamiento de 20 metros cúbicos de capacidad y a través de éste se instalará la red de distribución a lo largo del Caserío.	Sin embargo, en relación a la profundidad del manto freático, estos datos no fueron proporcionados por el titular del proyecto en el Formulario Ambiental y al respecto se establece que es un nacimiento existente con un aforo de 2.78lts/seg.	son 545 beneficiarios, lo que conlleva a <u>inconsistencia en la información proporcionada</u> por FOMILENIO. No obstante, consideramos que no se afecta la sostenibilidad de la fuente, ya que el proyecto solamente consiste en captación de la corriente que emana del manantial, pero se debe dar seguimiento al proyecto para asegurarse que éste se desarrollará en las condiciones que ha sido autorizado por el MARN.
6	C	Código 202380 "Mejoramiento del sistema de agua potable en Caserío La Cuchilla, Irayoles, Chorosco y Cantón Candelaria". Este proyecto se encuentra finalizando la fase de factibilidad. La alcaldía municipal de Comalapa ha presentado Formulario Ambiental al MARN y este Ministerio por medio de Resolución MAR-No-15008-627-2010 de fecha 15 de Junio de 2010, resolvió que el proyecto no requiere de la elaboración de un	El proyecto se encuentra ubicado en Caseríos La Cuchilla, Irayoles, Chorosco y cantón Candelaria, municipio de Comalapa, departamento de Chalatenango. El Proyecto consiste en la demolición y construcción de un nuevo tanque de almacenamiento de agua en Cantón Candelaria, y la reparación de tanque de almacenamiento en Caserío La Cuchilla con su respectiva red de distribución.	Este proyecto según Formulario Ambiental, Carpeta Técnica y Resolución del MARN, fue categorizado como grupo B, categoría 1, por lo tanto no requiere la elaboración de Estudio de Impacto Ambiental, por parte del Titular. La categorización parece correcta debido a los criterios utilizados: No requiere apertura de accesos, se utilizará de la fuente menos del 40% de su disponibilidad, se utilizará un sistema de saneamiento de letrización y un sistema de aguas grises. Sin embargo, el total de	De la lectura del Formulario Ambiental se puede concluir que el proyecto <u>no ha sido categorizado correctamente</u>, debido a que la cantidad de población beneficiada sobrepasa las 600 personas, criterio que debería categorizar el proyecto dentro del grupo B categoría 2; es decir que requiere elaborar Estudio de Impacto Ambiental. No obstante, consideramos que

N	GRUPO	NOMBRE DEL PROYECTO Y EL ESTADO DEL MISMO AL 30 DE JUNIO DE 2010	UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	COMPARACIÓN ENTRE: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, FORMULARIO AMB., CATEGORIZACIÓN Y EIA (SI APLICA)	OBSERVACIONES DEL AUDITOR
		Estudio de Impacto Ambiental.	El proyecto consiste en el mejoramiento del sistema de agua potable de los Caseríos, para lo cual se captará de la fuente conocida como Guasterna. El agua que produce esta fuente se conducirá por gravedad hasta un tanque de almacenamiento a construir de 30 metros cúbicos localizado en la parte alta del Cantón Candelaria.	la población beneficiada será mayor de 600 personas (es de 701), criterio que categoriza al proyecto en grupo B categoría 2 (que requiere elaborar EIA). La profundidad del manto freático es de más de 30 metros en época seca y época de lluvia.	no se afecta la sostenibilidad de la fuente, ya que el proyecto solamente consiste en captación de la corriente que emana del manantial, pero se debe dar seguimiento al proyecto para asegurarse que éste se desarrollará en las condiciones que ha sido autorizado por el MARN.
7	C	Código 202560 "Introducción de agua potable Caserío La Rastra, Cantón Chilamate". Este proyecto se encuentra finalizando la fase de factibilidad. La alcaldía municipal de Santa Rita ha presentado Formulario Ambiental el 30 de noviembre de 2009. Por medio de Resolución MARN-No-15147-237-2010 de fecha 16 de marzo de 2010 el MARN resuelve que el proyecto no requiere de la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental.	El proyecto se encuentra ubicado en el Caserío La Rastra, cantón Chilamate, municipio de Santa Rita, departamento de Chalatenango. El proyecto consiste en la perforación de un pozo de 80 metros de profundidad para abastecer por medio de un Sistema de agua potable al Caserío La Rastra del Cantón Chilamate del municipio de Santa Rita. Consiste en equipar el pozo con bomba sumergible de 3 HP y variador de frecuencia, subestación eléctrica, instalar 2,228 metros de tubería 2" y 1" PVC que forma la red de distribución y sistema de cloacas de 40 acometidas.	El Formulario Ambiental y la Carpeta Técnica describen de igual manera en que consiste el proyecto. La población servida será de 100 personas, sin embargo, según información del Formulario Ambiental, la profundidad del manto freático en época de lluvia es de 2 metros y en época seca de 4 metros, determinado por pozo existente, lo cual categorizaría el proyecto en grupo B categoría 2, es decir que requiere elaborar Estudio de Impacto Ambiental. Al consultar al MARN sobre esta situación, el señor Ministro de esta Cartera mediante nota MARN-DGGA-708-2010 de fecha 16 de	De la lectura del Formulario Ambiental se podría concluir que la información de la documentación de evaluación ambiental presentada al MARN por el titular, en relación a la profundidad del nivel freático, indicaría que el proyecto debe elaborar y presentar EsIA, pero al revisar el Estudio Hidrogeológico presentado por el MARN y las explicaciones de este Ministerio para determinar la profundidad promedio de 10.0 m., consideramos que no se afecta la sostenibilidad del recurso ya que no se explotará la

Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

N	GRUPO	NOMBRE DEL PROYECTO Y EL ESTADO DEL MISMO AL 30 DE JUNIO DE 2010	UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	COMPARACIÓN ENTRE: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, FORMULARIO AMB., CATEGORIZACIÓN Y EIA (SI APLICA)	OBSERVACIONES DEL AUDITOR
			domiciliares con micro medidores.	noviembre de 2010, expone el análisis del personal técnico del MARN para emitir la resolución de no requerimiento de EsIA, el cual se basa en la información de un Estudio Hidrogeológico del sitio el cual en su apartado 3.4.3 Dirección del Flujo Subterráneo establece que: "La profundidad del nivel freático de la zona de saturación donde circulan los acuíferos continuos, se encuentran entre 8.0 m y 12.0 m (26.24 pies y 39.36 pies) dependiendo de los cambios topográficos y de permeabilidad locales".	fuelle mas allá de su capacidad, siempre y cuando el proyecto se desarrolle con las condiciones que fueron aprobadas por el MARN.
8	Llave en mano	Código 210190 "Introducción de agua potable y saneamiento básico en los Caseríos Pitahaya, el Chaparral y los Vigil, del Cantón Boquín", Municipio de Polorós, La Unión, Consultor CARE. La alcaldía municipal de Polorós presento Formulario Ambiental al MARN en fecha 20 de julio de 2009. El MARN estableció que este proyecto no requiere presentar Estudio de Impacto Ambiental, según Resolución MARN-No-14280-1175-2009 de fecha 7 de septiembre de 2009. El proyecto ya finalizó la etapa de factibilidad	Caserío Pitahaya, Cantón Boquín. Esta situado a 8.7 Kms. Al sur del municipio de Polorós, y a 7.7 Kms de la población de El Sauce, específicamente en las coordenadas LN 13°44'22, LWG 88°46'41" El proyecto consiste en la perforación de un pozo en la carretera que conduce a Concepción de Oriente y encauce de la quebrada grande, el cuál será de 110 metros de profundidad, el cual se impelerá el agua por medio de un equipo de bombeo tipo sumergible 86210.	El titular presentó Formulario Ambiental al MARN y este Ministerio determinó y resolvió que el proyecto no requería elaborar Estudio de Impacto Ambiental, debido a que fue categorizado el proyecto: grupo B categoría 1. Esta categorización parece correcta debido que la población beneficiada es menor de 600 personas (531 habitantes), sin embargo, de conformidad a la información presentada en el Formulario Ambiental, la profundidad del manto freático en época de lluvia es de 6 metros y en época seca 10 metros, situación indica	De la lectura del Formulario Ambiental se podría concluir que la información de la documentación de evaluación ambiental presentada al MARN por el titular, en relación a la profundidad del nivel freático, indicaría que el proyecto debe elaborar y presentar EsIA, pero al revisar el Estudio Hidrogeológico presentado por el MARN y las explicaciones de este Ministerio para considerar la profundidad del nivel freático y emitir la resolución de No

N	GRUPO	NOMBRE DEL PROYECTO Y EL ESTADO DEL MISMO AL 30 DE JUNIO DE 2010	UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	COMPARACIÓN ENTRE: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, FORMULARIO AMB., CATEGORIZACIÓN Y EIA (SI APLICA)	OBSERVACIONES DEL AUDITOR
		y diseño final, por lo que se encuentra listo para su ejecución. Sin embargo por motivos de fusión de varios Caseríos al proyecto, no tiene aún orden de inicio.	HP hacia una cisterna de 25 Mts. cúbicos para ser conducida a tanque de almacenamiento de 30 Mts. Cúbicos, de donde se distribuirá a los Caseríos antes mencionados.	que el proyecto se categorizaría en grupo B categoría 2, es decir que necesita elaborar Estudio de Impacto Ambiental. Ya que el criterio de categorización establece que profundidad del manto freático menor a 10 metros es grupo B categoría 2. Al consultar al MARN sobre esta situación, el señor Ministro de esta Cartera mediante nota MARN-DGGA-708-2010 de fecha 16 de noviembre de 2010, expone el análisis del personal técnico del MARN para emitir la resolución de no requerimiento de EslA, el cual se basa en la información de un Estudio Hidrogeológico del sitio el cual en su apartado 3.4.3 Dirección del Flujo Subterráneo establece que: "La profundidad del nivel freático superficial zonal del área está entre 5.0 m y 6.50 m, (16.40 pies y 21.32 pies) dependiendo de los campos topográficos y de permeabilidad locales en la capa granular y del gradiente hidráulico y de permeabilidad secundaria en la capa geológica básica ...". De lo anterior, se concluye que la profundidad a la que el titular hace referencia en el Formulario Ambiental, consiste en profundidades del nivel superficial y el MARN	Requerimiento de Estudio de Impacto Ambiental, consideramos que no se afecta la sostenibilidad del recurso ya que no se explotará la fuente mas allá de su capacidad, siempre y cuando el proyecto se desarrolle con las condiciones que fueron aprobadas por el MARN.

N	GRUPO	NOMBRE DEL PROYECTO Y EL ESTADO DEL MISMO AL 30 DE JUNIO DE 2010	UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	COMPARACIÓN ENTRE: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, FORMULARIO AMB., CATEGORIZACIÓN Y EIA (SI APLICA)	OBSERVACIONES DEL AUDITOR
				consideró el nivel freático profundo.	

6. Verificamos que existe diferencia entre los proyectos aprobados por Junta Directiva de FOMILENIO según Acta No. 31 de Junta Directiva de fecha 11 de junio de 2008 y los que se ejecutarán, debido a los siguientes motivos:

- El agua de pozo contiene Arsénico,
- En otros proyectos en los pozos se encontró hierro y magnesio en el agua,
- Dificultades financieras en los beneficiarios al aumentar la tarifa de cobros por el servicio y problemas de legalidad de la fuente,
- Hay proyectos que la municipalidad no está de acuerdo con la contrapartida,
- Otros proyectos se encontró que el agua posee componentes químicos por lo que no es apta para el consumo humano.

Los proyectos que no se ejecutarán en la Sub Actividad de Agua Potable y Saneamiento Básico, se detallan a continuación:

N	GRUPO	NOMBRE DEL PROYECTO Y EL ESTADO DEL MISMO AL 30 DE JUNIO DE 2010	UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	COMPARACIÓN ENTRE: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, FORMULARIO AMB., CATEGORIZACIÓN Y EIA (SI APLICA)	OBSERVACIONES DEL AUDITOR
1	C	Código 202770 "Abastecimiento de agua potable en Caserío Los Cruces, Cantón El Tablón". Municipio de El Paraíso, Chalatenango, Consultor PROCOSAL.	No se describe el proyecto porque ya no se realizará.	Proyecto no factible, ya que el pozo contiene Arsénico por lo que técnicamente no es factible.	Este proyecto ya no será evaluado su viabilidad ambiental porque ya no se realizará.
2	C	Código 202800 "Mejoramiento del sistema de agua potable y letrización en Caserío Las Brisas", Municipio de San Rafael, Chalatenango, Consultor PROCOSAL.	No se describe el proyecto porque ya no se realizará.	Proyecto no factible, ya que se encontró que el agua contiene hierro y magnesio y la planta de tratamiento incrementaba la tarifa del agua por lo que la comunidad no aceptó el proyecto.	Este proyecto ya no será evaluado su viabilidad ambiental porque ya no se realizará.

Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

3	D	Código 202690 "Introducción de agua potable en Caserío El Papalón y Caserío El Limo, Cantón Paratao", Municipio de Ciudad Victoria, Cabañas.	No se describe el proyecto porque ya no se realizará.	No factible, debido a que el agua posee componentes químicos por lo que no es apta para el consumo humano.	Este proyecto ya no será evaluado su viabilidad ambiental porque ya no se realizará.
4	D	Código 202640 "Introducción de agua potable en Cantón La Uvilla, Municipio de Ciudad Victoria, Cabañas.	No se describe el proyecto porque ya no se realizará.	No factible, debido a que el agua posee componentes químicos por lo que no es apta para el consumo humano.	Este proyecto ya no será evaluado su viabilidad ambiental porque ya no se realizará.
5	D	Código 202650 "Mejoramiento del sistema de agua potable en Caserío Catarina, desde fuente El Salamo, Cantón Paratao", Municipio de Ciudad Victoria, Cabañas.	No se describe el proyecto porque ya no se realizará.	Proyecto no factible, debido a que el agua posee componentes químicos por lo que no es apta para el consumo humano.	Este proyecto ya no será evaluado su viabilidad ambiental porque ya no se realizará.
6	D	Código 203800 "Introducción de agua potable en el Cantón Potrero Batres", Municipio de San Isidro, Cabañas.	No se describe el proyecto porque ya no se realizará.	Proyecto no factible, debido a que el agua posee componentes químicos por lo que no es apta para el consumo humano.	Este proyecto ya no será evaluado su viabilidad ambiental porque ya no se realizará.
7	D	Código 203810 "Introducción de agua potable al Cantón Izcatlal, Municipio de San Isidro, Cabañas.	No se describe el proyecto porque ya no se realizará.	Proyecto no factible, debido a que el agua posee componentes químicos, por lo que no es apta para el consumo humano.	Este proyecto ya no será evaluado su viabilidad ambiental porque ya no se realizará.
8	B	Código 202600 "Mejoramiento del sistema de agua potable en Comunidad Las Cruces", Municipio de La Palma, Chalatenango.	No se describe el proyecto porque ya no se realizará.	Proyecto no factible, por la no aceptación de los medidores, tarifas sostenibles y problemas de legalidad de la fuente; por lo que no se presentó documentación ambiental al MARN.	Este proyecto ya no será evaluado su viabilidad ambiental porque ya no se realizará.
9	B	Código 202610 "Aumento del sistema de agua y saneamiento del sistema múltiple de las Comunidades Cumbres de San José, Cumbres del Gramal, La	No se describe el proyecto porque ya no se realizará.	Proyecto no Factible, por la no aceptación de los medidores, tarifas sostenibles y problemas de legalidad de la fuente; por lo que no presentó documentación ambiental al MARN.	Este proyecto ya no será evaluado su viabilidad ambiental porque ya no se realizará.

		Montañita, La Paterna, El Terreno, Las Mesitas, El Panal, Rancho Quemado, Los Horcones, El Chupadero, Los Chaguítes, El Guayabito y El Pino", Municipio de La Palma, Chalatenango.			
10	B	Código 202720 "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable e instalación de alcantarillado sanitario y sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas en el Cantón San José Sacare", Municipio de La Palma, Chalatenango.	No se describe el proyecto porque ya no se realizará.	Proyecto no factible , por la no aceptación de los medidores, tarifas sostenibles y problemas de legalidad de la fuente; por lo que no presentó documentación ambiental al MARN.	Este proyecto ya no será evaluado su viabilidad ambiental porque ya no se realizará.
11	B	Código 202590 "Mejoramiento del sistema de agua y saneamiento de la Comunidad Bella Vista", Municipio de La Palma, Chalatenango.	No se describe el proyecto porque ya no se realizará.	Proyecto no factible , por la no aceptación de los medidores, tarifas sostenibles y problemas de legalidad de la fuente; por lo que no se presentó documentación ambiental al MARN.	Este proyecto ya no será evaluado su viabilidad ambiental porque ya no se realizará.
12	B	Código 202740 "Mejoramiento del sistema de agua y saneamiento del Cantón El Túnel", Municipio de La Palma, Chalatenango.	No se describe el proyecto porque ya no se realizará.	Proyecto no factible , por la no aceptación de los medidores, tarifas sostenibles y problemas de legalidad de la fuente; por lo que no presentó documentación ambiental al MARN.	Este proyecto ya no será evaluado su viabilidad ambiental porque ya no se realizará.
13	B	Código 202580 "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable e instalación de alcantarillado sanitario y sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas en el Cantón El Gramal". Este proyecto presentó formulario ambiental.	Ubicación: el Cantón El Gramal se encuentra situado a 2.3 Kms. Al Sur de la ciudad de la Palma, el Cantón se comunica con el municipio de La Palma, por medio de carretera principal pavimentada al interior del Caserio, existen 12 caminos intercomunitarios de tierra.	La población beneficiada con el proyecto será de 457 habitantes. Según el formulario ambiental la profundidad del nivel del manto freático en época de lluvia es de 2 metros y en época seca de 17 metros. Sin embargo, este proyecto ya no será ejecutado , ya que a través de MEMORANDUM DGAJ	Este proyecto no fue sometido al proceso de evaluación ambiental por parte del MARN, debido a que el Señor Alcalde de La Palma Chalatenango solicitó la anulación del formulario ambiental presentado el 26 de mayo de 2009.

Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

			mejorados. El proyecto consiste en construir mejoras en la línea de aducción desde la caja colectora de agua hacia los tanques de almacenamiento existentes. En términos generales se harán las obras de mejoramiento o construcción en 40 pasos por quebradas, instalación de dos válvulas reductoras de presión, instalación de dos sistemas de cloración y mejoras en la red de distribución. Además se construirá una planta de tratamiento de aguas residuales domésticas.	14011-914-2009 de fecha 20 de julio de 2009, El Director General de Asuntos Jurídicos del MARN la dirige al Director General de Gestión Ambiental en relación a que el Alcalde Municipal de la Palma Chalatenango, solicita la anulación del proceso relacionado con el proyecto de Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable e instalación de alcantarillado sanitario y sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas en el Cantón El Gramal". El Señor Alcalde por medio de nota de fecha 6 de julio de 2009, aduce que existe confusión en el nombre del proyecto razón por lo cuál solicita anulación del formulario presentado el día 21 de mayo de 2009 bajo el número de ingreso DGA 14011.	
14	E	Código 202660 "Introducción de agua potable en Comunidad Curaren, Cantón Curaren", Municipio de Ciudad Dolores, Cabañas.	No se describe el proyecto porque ya no se realizará.	Proyecto no factible, ya que con el FISDL, se analizó que por costo beneficio, no procede.	Este proyecto ya no será evaluado su viabilidad ambiental porque ya no se realizará.
15	E	Código 203820 "Introducción de agua potable en lotificación Puebla Nueva I y Puebla Nueva II", Municipio de Ciudad Dolores, Cabañas.	No se describe el proyecto porque ya no se realizará.	Proyecto no factible, ya que entre FOMILENIO y FISDL, se analizó que por el costo beneficio, no procede.	Este proyecto ya no será evaluado su viabilidad ambiental porque ya no se realizará.
16	G	Código 203890 "Mejoramiento del sistema de agua potable, Manantial El Ocote", Municipio de Osicala, Morazán.	No se describe el proyecto porque ya no se realizará.	Proyecto no factible, porque la municipalidad no está de acuerdo con la contrapartida.	Este proyecto ya no será evaluado su viabilidad ambiental porque ya no se realizará.
17	I	Código 203870 "Perforación de pozo e	No se describe el proyecto porque ya no se realizará.	Proyecto no Factible, porque la municipalidad no	Este proyecto ya no será evaluado su

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax 2222-1885 Código Postal 01-107

<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1ª. Av. Norte y 13ª. C. Pte. San Salvador, El Salvador, C.A.

		introducción de agua potable y saneamiento básico, Cantón San Sebastián ", Municipio de Nuevo Edén de San Juan, San Miguel.	no se realizará.	está de acuerdo con la contrapartida.	viabilidad ambiental porque ya no se realizará.
18	I	Código 203880 "Perforación de pozo e introducción de agua potable y saneamiento básico, Cantón Jardín ", Municipio de Nuevo Edén de San Juan, San Miguel.	No se describe el proyecto porque ya no se realizará.	Proyecto no factible , porque la municipalidad no está de acuerdo con la contrapartida.	Este proyecto ya no será evaluado su viabilidad ambiental porque ya no se realizará.
19	I	Código 204040 "Perforación de pozo e introducción de agua potable y saneamiento básico, Caserío La Zincuya , Cantón Jardín ", Municipio de Nuevo Edén de San Juan, San Miguel.	No se describe el proyecto porque ya no se realizará.	Proyecto no factible , porque la municipalidad no está de acuerdo con la contrapartida.	Este proyecto ya no será evaluado su viabilidad ambiental porque ya no se realizará.

Cabe mencionar que estos 19 proyectos no serán reemplazados por otros y solamente se ejecutarán aquellos que sean declarados factibles y concluyan con todas las fases de evaluación.

7. Verificamos que al 30 de junio de 2010, ningún proyecto de la Sub Actividad de Agua Potable y Saneamiento Básico tiene Orden de Inicio, por lo que no se realizó selección ni inspección o visitas de campo, sin embargo, al evaluar la documentación ambiental se encontraron diferencias o inconsistencias en relación al Formulario Ambiental, criterios de categorización y resoluciones por parte del titular o el MARN.
8. Al evaluar la información contenida en los documentos proporcionados por el MARN y FOMILENIO-MOP a los auditores, concerniente al proyecto de la Carretera Longitudinal del Norte, verificamos lo siguiente:

Inconsistencia en la información de los documentos que hacen referencia a la publicación del EsIA TRAMO III al VII DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DEL NORTE, para la Consulta Pública del mismo.

- a. Verificamos que en la Resolución de Permiso Ambiental MARN -N° 12018-1130-2009 de fecha 12 de agosto de 2009, mediante la cual se da viabilidad ambiental al proyecto, en la parte de los ANTECEDENTES del Dictamen Técnico Modificado sobre Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Mejoramiento de la Red Vial de

la Zona Norte de El Salvador”, se establece que el 2 de abril de 2009 se recibieron en el MARN las correcciones del MOP a las observaciones al EsIA y superadas las mismas, se elaboró el formato para la consulta pública y se menciona que se hizo la notificación al titular en esa misma fecha.

- b. En el párrafo siguiente se establece que la publicación de consulta pública del EsIA, se realizó en el periódico El Diario de Hoy, los días 17, 18 y 19 de abril de 2008, respectivamente.
 - c. Posteriormente se establece que el 8 de mayo de 2008, se realiza la Notificación de Fianza de Cumplimiento Ambiental al MOP. No obstante, hemos tenido a la vista la nota a la que este párrafo hace referencia, verificando que es la nota MARN-DGGA-12018-631-2009 de fecha 08 de mayo de 2009, por lo que se comprueba que la información contenida en el Dictamen Técnico que es parte de la Resolución del Permiso Ambiental MARN -N° 12018-1130-2009 de fecha 12 de agosto de 2009, es incorrecta. Cabe mencionar que no se ha proporcionado a los auditores la evidencia de las esquelas publicadas.
9. Procedimos a identificar las medidas ambientales aplicables al periodo de examen, para las actividades constructivas desarrolladas en los Tramos 2a, 2b1 y 2b2, del proyecto de construcción de la Carretera Longitudinal del Norte, CLN, de conformidad a Programa de Manejo Ambiental aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental y Permiso Ambiental según Resolución MARN-N°-12017-622-2009 de fecha 23 de abril de 2009.

Verificamos que el Tramo 1, comprendido entre la Virgen – Metapán no se desarrollará, ya que el diseño original presentado al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha sido modificado y recortado.

Los Tramos en construcción se detallan a continuación:

N	Tramo	Actividad	Ubicación	Trazo Lineal (Km)	Constructora	Fecha de Inicio	Fecha Programada de Finalización	Avance al 31 de Julio de 2010
1	Tramo 2A	Mejoramiento de vía existente	Metapán-Sta Rosa Guachipilín	23.16	MECO	4 de mayo de 2009	3 de noviembre de 2010	59%
2	Tramo 2B1	Apertura	Sta Rosa Guachipilín-El Matazano	6.06	Santa Fe	21 de sept de 2009	20 de octubre de 2010	48%
3	Tramo 2B2	Mejoramiento de vía existente	El Matazano – Nueva Concepción	13.39	Constructora Linares	1 de agosto de 2009	9 de junio de 2010	74%

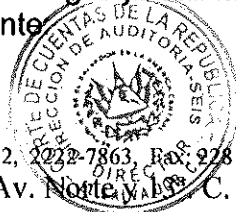
10. Procedimos a realizar recorrido en los sitios en los que se desarrollan las obras, con la finalidad de verificar que las actividades se han desarrollado de conformidad a lo autorizado y en caso de ser aplicable, señalar cualquier situación diferente a la indicada en Formulario Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental y Permiso Ambiental.

Verificamos que el Programa de Manejo Ambiental aprobado por el MARN es aplicado en forma completa en los tres tramos en construcción y su ejecución corresponde a cada empresa constructora, lo cual es verificado por el grupo de técnicos MOP-FOMILENIO creado para tal fin.

Las medidas ambientales aplicables en los tres tramos se detallan a continuación:

No	MEDIDA AMBIENTAL
1	MANEJO DE MASA VEGETAL A REMOVER
2	PROGRAMA DE REVEGETACION*
3	INSTALACION DE NIDALES
4	PROGRAMA DE RIEGO
5	ESTABLECIMIENTO DE CALIDAD DE AIRE (PARTICULAS)
6	CONSTRUCCION DE ACEQUIAS Y CAJAS DE REBALSE
7	OBRAS DE DRENAJE EN TALUDES
8	OBRAS VERDES EN TALUDES
9	OBRAS DE PROTECCION
10	MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL
11	CAMPANA DE INFORMACION PARA LA ETAPA DE LA CONSTRUCCION
12	CONTROL DE GENERACION DE RUIDO
13	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA
14	BARRERAS FORESTALES
15	ESTABLECIMIENTO DE CALIDAD DE AIRE (GASES)
16	PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD
17	PROGRAMA DE MANEJO DE BANCOS DE PRESTAMO
18	PROGRAMA DE MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS Y RESIDUOS
19	PROGRAMA DE MANEJO DE BOTADEROS
20	PROGRAMA DE MANEJO DE PLANTEL
21	PLAN DE PREVENCIÓN DE TRANSMISION DEL SIDA
22	PROGRAMA DE MINIMIZACION DE RIESGOS LABORALES
23	PROGRAMA DE CAPACITACION
24	PROTECCION Y CONSERVACION DE SITIOS ARQUEOLOGICOS
25	CONTROL DE LA CACERIA FURTIVA
26	PREVENCIÓN DEL ATROPELLO DE ANIMALES SILVESTRES
27	ESTABLECIMIENTO DE HORARIOS DE TRABAJO
28	SEGURIDAD PEATONAL
29	CREACION DE UNA OFICINA DE GESTION SOCIAL
30	SERVICIOS AFECTADOS

11. Al evaluar los documentos relativos a la ejecución del proyecto "Construcción del Instituto Tecnológico de Chalatenango" y realizar visita al sitio en que se desarrolla el proyecto, constatamos lo siguiente



11.1 El proyecto es desarrollado con fondos de FOMILENIO como una de las actividades comprendidas dentro del Componente de Desarrollo Humano del Convenio del Reto del Milenio en apoyo al Ministerio de Educación según ACUERDO FOMILENIO MINED-INSAFORP, fue firmado el 10 de octubre de 2007, en el que se establece que FOMILENIO a través del MINED e INSAFORP Ejecutará la Actividad de "Educación y Capacitación" del Componente de Desarrollo Humano.

11.2 El proyecto cuenta con Certificación Sanitaria y las respectivas recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MSPAS, según Resolución: EXP. No. 286-09 "Brisas del Triunfo" de fecha 25 de febrero de 2010, suscrita por el Delegado MSPAS de la Ventanilla Única. En esta Resolución se recomienda al Ministerio de Educación:

- a. Disposición de Aguas Grises: Mediante trampa de grasa y zanjas de arena filtrante de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MSPAS, sino se cuenta con factibilidad de conexión al sistema de alcantarillado.
- b. Disposición de Aguas Negras: Si existe factibilidad de servicio de agua potable con acometida domiciliar, pero, no así, al sistema de alcantarillado sanitario, el proyecto deberá contemplar un sistema de tratamiento primario individual, es decir, la instalación de tanque séptico con zanja de arena filtrante, ubicado a una distancia mínima de 3 mts. de las colindancias y viviendas. El o los tanques sépticos deberán ser de dos cámaras y su capacidad de acuerdo al número de personas que ocuparán la institución. Al igual el número de inodoros y mingitorios dependerá del número de personas en la institución. Este sistema de tratamiento primario deberá estar alejado de la fuente de agua que abastecerá las instalaciones del instituto.
- c. Abastecimiento de agua apta para consumo humano: El proyecto deberá contar con el servicio de agua apta para el consumo humano, de acuerdo a la norma vigente del MSPAS, mediante la instalación de acometidas domiciliarias. Si el sistema es autoabastecido deberá garantizarse la calidad del agua consumida, mediante un sistema de desinfección que permita una calidad de agua adecuada y que evite la proliferación de enfermedades infecto contagiosas cumpliendo con la Norma Salvadoreña de Agua Potable. Deberán presentar Análisis Bacteriológico y Físico Químico del agua.
- d. Desechos Sólidos: Deberá dejarse un espacio mínimo de 24 m² para ubicación de caseta cerrada o contenedor de basura con dispositivo de cerramiento, accesible al camión recolector de basura. Deberá presentar resolución municipal de la forma de disposición final de los desechos sólidos

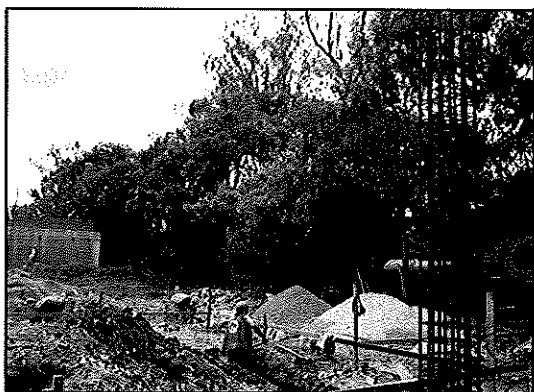
domésticos o brindar alternativas de solución en caso de no ser factible el poder proporcionar el servicio.

Estas recomendaciones son comunicadas al Ministro de Educación por medio de nota de fecha 18 de marzo de 2010, suscrita por la Directora de la Unidad de Salud de Chalatenango.

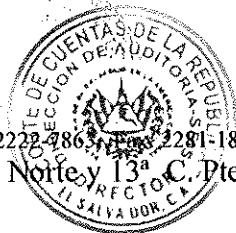
- 11.3 Las obras de construcción iniciaron su ejecución a partir del mes de abril de 2010 y la fecha programada de conclusión es febrero de 2011; sin embargo, debido a los fenómenos naturales Agatha y Alex ocurridos en el mes de junio de 2010, se incrementó la saturación del suelo, por lo que la empresa constructora ha tomado medidas para adecuar el terreno como excavación de acequias, bombeo de las aguas retenidas y conducción de las mismas hacia los linderos del terreno, para adecuar las excavaciones para las fundaciones del ITCHA, así como preparar mezclas apropiadas de concreto, como se muestra a continuación:



- 11.4 La construcción del ITCHA, linda a unos 100 mts con el río Tamulasco, y se deberá construir un cerco perimetral para delimitar las estructuras del ITCHA, por lo que se deberán tomar medidas a fin de proteger algunas especies de árboles existentes en el lindero del terreno, como se muestra a continuación:



- 11.5 El proyecto cuenta con Resolución del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de No Requerimiento de Estudio de Impacto Ambiental, según Resolución MARN-No-15017-114-2010 de fecha 3 de febrero de 2010, la cual fue emitida de conformidad a información presentada en el Formulario Ambiental de fecha 25 de noviembre de 2009 y presentado en el MARN el 22 de diciembre de 2009, el que además señala como titular del proyecto al Ministerio de Educación.
- 11.6 Se cuenta además con Carpeta Técnica y Estudio de Suelos elaborado por la empresa Laboratorio Salvadoreño de Ingeniería S. A. de C. V. LABOSAING, y presentado en fecha 2 de octubre de 2009. Este Estudio describe la metodología utilizada y las pruebas de laboratorio realizadas, la estratigrafía predominante en el Tramo en estudio, contenido de humedad y presenta los resultados a pruebas de resistencia a la penetración y capacidad de carga. Las conclusiones del Estudio indican que los suelos analizados presentan contenidos de agua saturados en su mayoría debido a la temporada lluviosa cuando fue realizado el Estudio. Se detectó el nivel freático a una profundidad entre 1.40 y 0.35 mts. lo cual atribuyen a las lluvias de la época de realización del estudio y al desnivel entre la calle ubicada a un costado del terreno y al tipo de suelos encontrados, que en su mayoría son de media a baja plasticidad que se vuelven un poco impermeables y no permiten el paso de agua a las capas inferiores del suelo.
- 11.7 El Estudio de suelos además concluye que los suelos saturados encontrados en la zona pueden provocar dificultad al momento de la realización de los trabajos de excavación para restitución de suelos y fundaciones en el terreno. De igual forma se recomienda evaluar la elevación del nivel existente actual en los suelos para evitar empozamientos en el terreno y permitir el drenaje más fluido de forma superficial hacia los costados del mismo. El Estudio da recomendaciones específicas para cada área de sondeo en lo concerniente a materiales y técnicas de excavación, preparación y construcción, considerando el tipo de suelos encontrados y su principal característica: suelos saturados. Además se da la recomendación general de realizar los trabajos en época de verano para que los suelos puedan perder humedad y sea más accesible para los trabajos a desarrollar.
- 11.8 De conformidad a la visita realizada al sitio en que se desarrolla el proyecto, comprobamos que se han atendido algunas recomendaciones en relación a la metodología de trabajo y técnicas constructivas, no así la recomendación de realizar las actividades en época seca, lo cual ha contribuido a los contratiempos que se han tenido para el desarrollo de la obra.



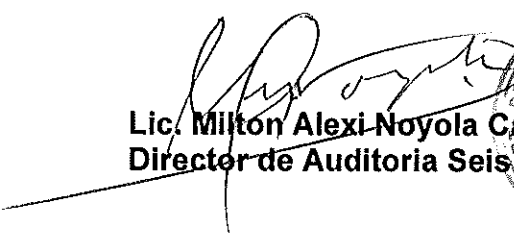
12. Al indagar sobre la realización de auditorías a los proyectos en ejecución de FOMILENIO y las Entidades Implementadoras, verificamos lo siguiente:

- a. FOMILENIO no ha practicado actividad de control o auditoría, por medio de la Unidad de Auditoría Interna Institucional, al componente ambiental de las obras desarrolladas. A la vez manifiestan no haber sido objeto de auditorías de la MCC.
- b. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales MARN, ha realizado una auditoría ambiental a los tramos 2A, 2B1 y 2B2, según Informe de fecha 02 de febrero de 2010. Los resultados de esta auditoría, señalan como hallazgo que no se han ejecutado el 100% de las medidas ambientales, debido a la naturaleza de las obras, las cuales se encuentran en construcción.

El presente Informe de Examen Especial, se efectuó de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República en lo aplicable, y se refiere únicamente a AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL A LOS COMPONENTES DEL CONVENIO DEL RETO DEL MILENIO, A LA ENTIDAD: FONDO DEL MILENIO Y DEMÁS ENTES RELACIONADOS, DURANTE EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 30 DE JUNIO DE 2010.

San Salvador, 7 de diciembre de 2010

DIOS UNION LIBERTAD


Lic. Milton Alexi Noyola Cartagena
Director de Auditoría Seis

